# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
*Legislación y Licitaciones*

Año LXI — Buenos Aires, miércoles 10 de junio de 1953 — Número 17.414


# COMISION DE HOMENAJE A LA MEMORIA DE LA JEFA ESPIRITUAL DE LA NACION

**DECRETO Nº 9.700.** — *Buenos Aires*, 2|6|53.

CONSIDERANDO: Que con motivo del próximo primer aniversario del fallecimiento de Eva Perón aflora espontáneo e incontenible el sentimiento de gratitud hondamente arraigado en la masa popular y busca la concreción de su tributo con muy diversas iniciativas, cuya preparación conviene subordinar a un solo programa de ejecuciones; Que al sacrificio reflexivo y sublime de la más vigorosa impulsora del Justicialismo correspondió en vida la jerarquía singular de Jefa Espiritual de la Nación, porque consagró sus afanes al Pueblo y con todos sus desvelos contribuyó a lograr como realidad social el respeto por los atributos del hombre, ansiosamente reclamado por la doctrina que abrazó y corresponde ahora el homenaje sentido de sus contemporáneos, que con ella recibieron el privilegio de sus conquistas y la honrosa responsabilidad de proyectarlas en la historia como ejecuciones de un mandato de ámbito universal,

El Presidente de la Nación Argentina, **Decreta:**

**Artículo 1º** — Reconócese oficialmente a la Comisión de Homenaje a la memoria de la Jefa Espiritual de la Nación, integrada en la siguiente forma:

a) Por la Confederación General del Trabajo: Don Eduardo Vuletich, como titular, y Don Héctor Hugo De Pietro, como suplente;

b) Por la Fundación Eva Perón: Mayor Don Alberto R. F. Bolaños, como titular;

c) Por el Partido Peronista Femenino: Señora Delia D. de Parodi, como titular, y Señora Nélida de Doce, como suplente;

d) Por el Partido Peronista Masculino: Contraalmirante Don Alberto Teisaire, como titular, y Doctor Don Angel Miel De Asquía, como suplente;

e) Por el Honorable Senado de la Nación: Senador Doctor Don Francisco R. Luco, como titular, y Senador Don Alberto Iturbe, como suplente;

f) Por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: Presidente Doctor Don Antonio J. Benítez, como titular, y Diputado Don José V. Tesorieri, como suplente;

g) Por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: Presidente Doctor Don Rodolfo Valenzuela, como titular.

**Art. 2º** — Institúyese a la Comisión reconocida por el presente decreto como el único organismo autorizado en toda la Nación para abocarse y decidir sobre toda iniciativa o sugerencia, de cualquier orden y origen, vinculados a la recordación de Eva Perón; sin perjuicio de las funciones específicamente encomendadas por la Ley a la Comisión Nacional encargada de la ejecución del Monumento a la Jefa Espiritual de la Nación.

**Art. 3º** — La Comisión designará de entre sus miembros sus propias autoridades.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON. — Angel G. Borlenghi.**

## CREANSE VARIAS DELEGACIONES DE LA POLICIA FEDERAL EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

**DECRETO Nº 9.631** — Bs. As., 2 de junio de 1953.

VISTO las presentes actuaciones —Expediente 17.128-P-1953— por las que la Policía Federal solicita la creación de las Delegaciones Monte Caseros y Santo Tomé, en las ciudades del mismo nombre, provincia de *Corrientes*, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 8.404|53, la Gendarmería Nacional cesó en su actuación en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Presidente Perón; Que las funciones que en las mismas ejercía, serán asumidas, en lo sucesivo y por imperio del referido decreto, por la Policía Federal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 25.727|50; Que para su cumplimiento eficaz y exacto, es indispensable la creación de las depedencias proyectadas; Por ello, atento a las disposiciones del artículo 22 de la Ley 13.030, Estatuto de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Créanse en las ciudades de Monte Caseros y Santo Tomé, provincia de Corrientes, las Delegaciones de Monte Caseros y Santo Tomé de la Policía Federal.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON. — Angel G. Borlenghi.**

**DECRETO Nº 9.632** — Bs. As., 2 de junio de 1953.

VISTAS estas actuaciones —Expediente 17.127-P-1953— por las que la Policía Federal solicita se autorice el funcionamiento de las Subdelegaciones Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; Villa Mercedes, provincia de San Luis; Paso de los Libres, provincia de Corrientes y Presidencia Sáenz Peña, provincia Presidente Perón, con el carácter de Delegaciones, y CONSIDERANDO: Que existe absoluta identidad entre las funciones inherentes a esas dependencias y las que ejercen *las Delegaciones que esa* Repartición posee en el territorio de las provincias, identidad consagrada reglamentariamente; Que no hay motivo administrativo ni legal, que justifique que las Subdelegaciones mencionadas, mantengan su actual carácter y denominación; Por todo ello, y atento a las disposiciones del artículo 22 del Estatuto de la Policía Federal (Ley 13.030),

El Presidente de la Nación Argentina,
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Autorízase el funcionamiento de las actuales Subdelegaciones de la Policía Federal, existentes en las ciudades de Gualeguaychú, Villa Mercedes, Paso de los Libres y Presidencia Sáenz Peña, con carácter de Delegaciones, y dispónese el pertinente cambio de denominación.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Angel G. Borlenghi.**

## COMANDANTE DE LA FUERZA NAVAL ANTARTICA

**DECRETO Nº 9.761** — Buenos Aires, *3 de junio de 1953*

ATENTO lo informado por el Departamento de Marina,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Nómbrase Comandante de la Fuerza Naval Antártica, al señor Capitán de Navío D. Alicio E. Ogara.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

**PERON. — Aníbal O. Olivieri.**

## *Represión del Agio y la Especulación en Operaciones Relativas a la Propiedad Horizontal y Locación de Inmuebles*

**RESOLUCION INTERNA Nº 715 (Adm.)** - Buenos Aires, 28 de mayo de 1953.

VISTO la necesidad de establecer normas para el procedimiento administrativo en los casos de infracciones a las disposiciones represivas del agio y la especulación, concernientes a las operaciones sobre inmuebles sometidos a los regímenes de las Leyes 13.512 y 13.581; atento a lo informado por los ex-Departamentos de Asuntos Inmobiliarios, de Organización y de Asesoría Letrada y Asuntos Legales, y CONSIDERANDO: Que los objetivos de justicia social en que se inspiran los decretos 31.816|48, 31.696|49 y 26.736|50, han de ser logrados plenamente mediante la adecuada aplicación de las disposiciones represivas de los actos ilícitos san*cionados por las leyes per*tinentes; Que, por lo tanto, es necesario investigar exhaustivamente las denuncias, para cuyo efecto debe coordinarse la acción de las correspondientes dependencias de esta Dirección General; Que es conveniente determinar la competencia que, para intervenir en las actuaciones respectivas, les corresponde a las dependencias capacitadas para ello en virtud de sus funciones generales y específicas, conforme a la actual estructura de la Repartición; Por ello, en uso de las facultades que le confiere, en su artículo 7º, la Ley 11.683 (t. o. en 1952),

**El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º — Las denuncias sobre infracciones a las leyes represivas del agio y la especulación en las operaciones concernientes a inmuebles sometidos a las disposiciones de las Leyes 13.512 (régimen de la propiedad horizontal) y 13.581 (régimen de emergencia para las locaciones), serán investigadas por la Subdirección Inmobiliaria. Esta dependencia solicitará a la Dirección General las correspondientes órdenes de allanamiento, cuando sea procedente, y por intermedio de la División Locaciones, efectuará las inspecciones y demás procedimientos tendientes a la comprobación de las infracciones denunciadas.

2º — La instrucción de los **sumarios** estará a cargo de la División Locaciones, que elevará a la Subdirección Inmobiliaria las actuaciones con sus conclusiones respectivas.

3º — La Subdirección Inmobiliria elevará, en virtud de las conclusiones del sumario, y previo dictamen de la Asesoría Letrada, el proyecto de resolución que corresponda, a la Dirección General.

4º — A los efectos de la investigación de las referidas denuncias, se requerirán a la División Contribución Inmobiliaria los *informes que se necesiten*, respecto a los expedientes a su cargo.

5º — Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

**Alfonso U. Frangipani.**

## ESTABLECESE CUPO EXPORTABLE PARA EL ARROZ ELABORADO DE LA COSECHA CICLO 1952 - 1953

**RESOLUCION Nº 760.** — Bs. As., 3 de junio de 1953.

VISTO el Expediente número 37.377/53, en el que se propicia la fijación de un cupo exportable de arroz elaborado, correspondiente a la cosecha 1952/53, y CONSIDERANDO: Que la producción de arroz en cáscara de dicho año agrícola, permite fijar provisoriamente un cupo exportable de arroz elaborado; Que mediante tal medida podrá satisfacerse la demanda del exterior, quedando asegurado igualmente el consumo interno del país; Que con las medidas que se adopten se cumplimentan las directivas contenidas en el Segundo Plan Quinquenal Capítulo XVIII, apartado E-1, inciso a); Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección Nacional de Abastecimiento,

**El Ministro de Industria y Comercio,**
**Resuelve:**

1º — Fíjase con carácter provisional en cinco mil (5.000) toneladas el cupo exportable de arroz elaborado, imputable a la cosecha 1952/53.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Comercio Exterior de la Nación y archívese.

**Amundarain**

## DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**DECRETO Nº 9.793.** — Buenos Aires, 3 de junio de 1953.

VISTO, que el artículo 6º del Reglamento de la Dirección General de Obra Social de la Presidencia de la Nación, aprobado por Decreto Nº 10.388 de fecha 6 de noviembre de 1952, establece que el titular de dicho organismo será designado por el Poder Ejecutivo,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Desígnase Director General de la Obra Social de la Presidencia de la Nación, al actual Director General del Ministerio de Asuntos Técnicos Coronel (R. E.) D. Atanasio Mera (Clase 1899, D. M. 68, M. I. 800.603, C. Militar 800.603).

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, de Asuntos Políticos y del Interior.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON. — Raúl A. Mende. — Román A. Subiza. — Angel G. Borlenghi**

# SE OTORGAN DIVERSOS TITULOS DE PROPIEDAD DE TIERRAS FISCALES

DECRETOS SINTETIZADOS

4.367—16/3/53. — **Territorio Nacional de Misiones:** Exp. Nº 157.556|43, Edmundo Sánchez Negrette (M. I. 2.572.526), por el lote agrícola Nº 123, Sección IV de la colonia "Yerbal Viejo"; Exp. Nº 123.593|33, Estanislao Kasperek (C. I. 14.836, Misiones), por el lote agrícola Nº 251, Sección V de la colonia "Yerbal Viejo"; Exp. Nº 111.594|36, José Wdowiak (Mat. I. 1.427.293), por el lote agrícola Nº 29, Sección D de la colonia "Cerro-Corá"; Exp. Nº 160.664|43, José Velázquez, su Sucesión, por la fracción B del lote agrícola Nº 6, Sección Loreto de la colonia "Santa Ana"; Exp. Nº 46.382|52, Félix Fasa (Matríc. Ind. 2.564.597), por las fracciones a y d del lote agrícola Nº 140 de la colonia "Azara". **Provincia Presidente Perón:** Exp. Nº 129.291|40, Francisco Carballo, su Sucesión, por la fracción en el ángulo Nord-Este con una superficie de 625 m2., del solar d de la manzana Nº 15 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña"; Exp. Nº 113.006|36, Benjamín Rodríguez Puentes (C. I. 9.202, Chaco), por el lote agrícola Nº 134 de la colonia "Bajo Hondo"; Exp. Nº 61.614|48, Lucinda Loizaga de González (L. C. 6.583.607), por la mitad Sud del solar b de la manzana Nº 20 del pueblo "Presidencia de la Plaza"; Exp. Nº 103.593|30, Jorge Diel (C. I. 16.281, Chaco), por la mitad Este del lote agrícola Nº 53, de la colonia "Juan José Passo". **Territorio Nacional de Santa Cruz:** Exp. Nº 142.853|41, Carlos Manuel Ramírez (M. I. 1.527.167), por la fracción Nord-Este con una superficie de 625 m2., del solar a de la manzana Nº 195 del pueblo "Río Gallegos". **Territorio Nacional del Neuquén:** Expediente Nº 102.195|30, Felisa Castillo (L. C. 9.738.057), por la mitad Nord-Este del solar B de la manzana Nº 14 del pueblo "Las Lajas".

4.379—16/3/53. — **Provincia Presidente Perón:** Exp. Nº 74.592|44, Jaime Villalba (M. I. 3.563.512), por la mitad Nord-Este del solar c de la manzana Nº 3, del pueblo "Castelli"; Exp. Nº 61.853|48, Luis Nicolás Careaga (M. I. 3.565.514), por la mitad Este del solar c de la manzana Nº 19 del pueblo "Machagai"; Exp. Nº 62.116|48, Carlos Sandoval (M. I. 2.487.371), por la mitad Norte del solar a de la manzana Nº 55, del pueblo "Tres Isletas". **Territorio Nacional de Misiones:** Exp. Nº 112.611|36, Juan Antonio de Oliveira (C. I. 13.936, Misiones), por el lote agrícola Nº 101, de la Sección II de la colonia "Yerbal Viejo"; Exp. Nº 112.336|37, Pablo Danieluk (hijo) (C. I. 18.491, Misiones), por el lote agrícola Nº 40, Sección VII de la colonia "Yerbal Viejo"; Exp. Nº 94.471|32, María del Pilar Silveira de Dalibot (L. C. 2.091.785), por el solar c de la manzana Nº 4 del antiguo pueblo "San Ignacio". **Territorio Nacional del Río Negro:** Exp. Nº 88.083|33, Juan Heck (C. I. 2.378, Río Negro), por la mitad Oeste del solar b de la manzana Nº 74 del pueblo "Ingeniero Jacobacci"; Exp. número 114.922|37, José Merelles Otero (C. I. 6.426, Río Negro), por la mitad Oeste del solar a de la manzana Nº 82 del pueblo "Ingeniero Jacobacci". **Territorio Nacional del Neuquén:** Exp. Nº 153.198|43, María Eva Ramírez de Barrionuevo (C. I. 4.820, Neuquén), por la mitad Norte del solar a de la manzana Nº 30 del pueblo "Cutral-Co"; Exp. Nº 158.055|43, Manuel Jesús Cerda (M. I. 1.510.927), por el solar f de la manzana Nº 25, del pueblo "Cutral-Co".

4.390—16/3/53. — **Provincia Presidente Perón:** Exp Nº 109.137|36, Anacleto Pinilla (C. I. 277.387, Capital Federal), por el lote agrícola Nº 70, Sección XIII de la colonia "General Necochea"; Exp. Nº 73.823|44, Emilio Fierro (M. I. 3.592.095), por la fracción en el ángulo Sud-Oeste con una superficie de 625 m2., del solar c de la manzana Nº 153, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña"; Exp. Nº 70.519|44, José Troiano (M. I. 2.210.172), por la mitad Sud-Este del solar d de la manzana Nº 68, del pueblo "Las Breñas"; Exp. Nº 62.148|48, Rogelio Eduardo Bammatter (M. I. 2.531.173), por la fracción en el ángulo Este con una superficie de 625 m2., del solar d de la manzana Nº 33, del pueblo "Las Breñas"; Exp. Nº 85.136|35, José Domitrovic (M. I. 3.565.501), distrito militar Nº 39, región 3ª, por la fracción Oeste con una superficie de 24 há., 75 á., del lote agrícola Nº 179 del Ensanche Norte de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña"; Exp. Nº 76.830|45, Abraham Chomut (C. I. 29.280, Chaco), por el solar a de la manzana Nº 4, del pueblo "Colonias Unidas"; Exp. Nº 90.057|32, Teodoro Monoff (C. I. 1.955.476, Cap. Fed.), por la mitad Nord-Oeste del solar de la manzana Nº 55, del pueblo "Las Breñas". **Territorio Nacional de Misiones:** Exp. Nº 161.077|43, Santos Britez (M. I. 2.569.497), por el solar Nº 436 de la manzana Nº 6, del pueblo "Concepción de la Sierra"; Exp. Nº 150.936|43, Cecilio Posdeley (M. I. 2.575.872), por el solar Nº 494 de la manzana Nº 15 del pueblo "Concepción de la Sierra"; Exp. Nº 79.592|35, José Kruk (M. I. 2.564.601), por la fracción b del lote agrícola Nº 324, de la colonia "Azara"; Exp. número 96.289|33, Rodolfo Sanicki (hijo) (C. I. 18.991, Misiones), por el lote Nº 80 y por la porción Nord-Oeste-Nord-Este-Sud-Este de la fracción B del lote Nº 97 con una superficie total de 39 há., 47 á., 50 m2., ambos agrícolas de la Sección B de la colonia "Cerro-Corá". **Territorio Nacional del Río Negro:** Exp. Nº 156.613|43, Juan Alfaro Linares M. I. 1.586.317), por el solar c de la manzana Nº 135 del pueblo "Lamarque"; Exp. Nº 44.707|51-40.587|52, Guillermo Villanueva (M. I. 1.511.385), por la porción Oeste de la fracción bII con una superficie de 650 m2., del solar b de la manzana Nº 4 bis del pueblo "General Roca". **Territorio Nacional de Formosa:** Exp. Nº 70.859|46, Asención Vera de Jara (L. C. 6.963.125), por la mitad Sud-Oeste del solar C de la manzana Nº 31, del pueblo "Estanislao del Campo"; Exp. Nº 66.121|49, Emiliana Cabral (L. C. 6.968.598), por la mitad Nord-Este del solar A de la manzana Nº 16, del pueblo "Comandante Fontana". **Territorio Nacional del Neuquén:** Exp. Nº 57.350|48, María Dolores Bascalto de Ruiz (L. C. 9.731.950), por la mitad Nord-Oeste del solar Nº 4 de la manzana LL' (prima) del pueblo "Chos-Malal". **Zona Militar de Comodoro Rivadavia:** Exp. número 154.809|43, Crescencio Muruzábal Lanchetas (M. I. 7.319.079), por la mitad Sud-Oeste del solar e de la manzana Nº 60 del pueblo "Puerto Deseado".

4.408—16/3/53. — **Territorio Nacional de Santa Cruz:** Exp. Nº 80.460|35, Indalecio Alvarez, su sucesión, por la chacra Nº 21 del pueblo "Río Gallegos". **Territorio Nacional del Río Negro:** Exp. Nº 154.849|43, Felipe Santiago Flores, su sucesión, por la mitad Oeste del solar a de la manzana Nº 61, del pueblo "Ingeniero Jacobacci"; Exp. Nº 133.356|38, Ibrahim Abdulatif (C. I. 2.052, Neuquén), por los solares a y b de la manzana Nº 117, del antiguo pueblo "General Roca"; Exp. Nº 46.332|52, Said Bazze (C. I. 12.905, Río Negro), por la fracción dII del solar d de la manzana Nº 31, del pueblo "General Roca". **Territorio Nacional de Misiones:** Exp. Nº 115.995|37, Angel Fontana (M. I. 2.583.473), por la fracción ángulo Este, con una superficie de una hectárea, quince áreas (1 há., 15 á.), del lote agrícola Nº 63, Sección I, de la Colonia "Bonpland"; Exp. Nº 124.009|38, Juan Koroluk (C. I. 18.446, Misiones), por el lote agrícola Nº 176, Sección B de la Colonia "Guaraní"; Exp. Nº 156.398|42, Eusebia Villalba de Arriola (L. C. 6.833.477), por el solar a de la manzana Nº 51 del antiguo pueblo "San Ignacio"; Exp. Nº 106.997|30, Emilio Zimerman (C. I. 32.456, Misiones), por el lote agrícola Nº 185, Sección I de la Colonia "Yerbal Viejo". **Provincia Presidente Perón:** Exp. Nº 95.138|34, Croce Avarese (C. I. 6.535, Chaco), por el lote agrícola Nº 63, Sección XII de la Colonia "General Necochea"; Exp. Nº 139.535|41, José Zuj (Matrícula I. 7.401.515), por la mitad Norte del solar d de la manzana Nº 72, del pueblo "El Zapallar"; Exp. número 66.022|49, Jesús Florencio Gómez (M. I. 2.550.171), por la fracción ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 505 m2., 25 dm.2, del solar c de la manzana número 245, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña"; Exp. Nº 95.664|32, Alejandro Horianski (M. I. 3.549.386), por la fracción ángulo Nord-Este, con una superficie de 625 m2., del solar b de la manzana Nº 47, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña".

4.421—16/3/53. — **Territorio Nacional del Río Negro:** Exp. Nº 90.792|32, Nicolás Aguirrezabala (C. I. 1.056, Río Negro), por el solar e de la manzana Nº 21, Sección B del pueblo "Viedma"; Exp. Nº 85.676|35, Pedro Barnes (M. I. 1.591.800), por la mitad Sud-Oeste del solar D de la manzana Nº 52, del pueblo "Valcheta"; Exp. Nº 114.920|37, Honorio Jalil (M. I. 1.598.357, distrito militar Nº 66, región 6ª), por la fracción Este con una superficie de 2.100 m2., del solar b de la manzana Nº 67, del pueblo "Ingeniero Jacobacci"; Exp. Nº 164.087|42, Amalia Gerhold (L. C. 9.959.515), por la mitad Oeste del solar d de la manzana Nº 86 del pueblo "Ingeniero Jacobacci"; Exp. Nº 79.073|45, Dominga Gisbert (L. C. 9.734.645), por la fracción gI, del solar g, de la manzana Nº 31, del pueblo "General Roca". **Territorio Nacional de Misiones:** Exp. Nº 111.205|37, Adolfo Mogdans (C. I. 13.340, Misiones), por los lotes agrícolas Nros. 9 y 32, de la fracción B, Sección II de la colonia "Bonpland"; Exp. Nº 96.861|34, Miguel Holowaty (M. I. 2.568.102), por la fracción Este-Norte-Oeste con una superficie de 30 há., 30 á., 99 m2., 16 d2., del lote agrícola Nº 163, Sección D de la colonia "Guaraní"; Exp. Nº 105.919|36, Pedro Lesiuk (C. I. 16.738, Misiones), por la mitad Sud-Oeste del lote Nº 129 y por la fracción Norte del lote Nº 130, con una superficie de 35 há., 90 á., ambos agrícolas de la Sección V de la colonia "Yerbal Viejo"; Exp. Nº 97.537|32, Máximo Correa (M. I. 2.574 324), por el lote agrícola Nº 83, Sección Santa Ana de la colonia "Santa Ana". **Territorio Nacional del Neuquén:** Exp. Nº 158.870|43, Francis Albert, su Sucesión, por la chacra Nº 42, del pueblo "Chos-Malal"; Exp. Nº 55.839|46, Antonio Tassone (C. I. 1.202, Neuquén), por la mitad Sud-Este del solar e de la manzana Nº 17, del pueblo "Mariano Moreno"; Exp. Nº 81.341|45, Bristel Sandoval, (M. I. 3.430.064), por la mitad Sud-Oeste del solar e de la manzana Nº 1, del pueblo "Mariano Moreno". **Provincia Presidente Perón:** Exp. Nº 70.581|46, Lino Tomaselia (C. I. 13.107, Chaco), por la fracción en el ángulo Nord-Oeste con una superficie de 723 m2., 84 d2., del solar a de la manzana Nº 251 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña"; Exp. Nº 61.98?|48, Higinio Villafañe (M. I. 3.558.873), por la fracción Este con una superficie de 1.800 m2., del solar d de la manzana Nº 34, del pueblo "Tres Isletas". **Territorio Nacional de Formosa:** Exp. Nº 125.506|40, Manuel Barrachina Catala (C. I. 7.742, Formosa), por la mitad Sud-Este del solar A de la manzana Nº 13 del pueblo "Pirané"; Exp. Nº 111.537|31, Perseveranda Tarantini (L. C. 1.964.193), por la mitad Nord-Oeste de la quinta Nº 36, del pueblo "Pirané". **Zona Militar de Comodoro Rivadavia:** Exp. Nº 58.224|49, Gilberto Correa (M. I. 1.528.767, distrito militar número 26, región 6ª), por la mitad Norte del solar C de la manzana Nº 26, del pueblo "Perito Moreno". **Territorio Nacional de Santa Cruz:** Exp. Nº 62.050|48, Laudelino Ceferino Arcces (M. I. 2.911.989), por la fracción I del solar c de la manzana Nº 112 del pueblo "Río Gallegos".

# SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 7.980. — Bs. As., 6 de mayo de 1953.

ATENTO que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita la transferencia de fondos que le corresponden en concepto de participación parcial, por el año 1952, de la mayor recaudación proveniente del aumento del impuesto a las ventas dispuesto por la Ley Nº 13.478, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 13.478 establece que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires participará en la mayor recaudación proveniente del aumento del impuesto a las ventas creado por Ley Nº 12.143, en la forma proporcional fijada en la Ley Nº 12.956, condicionando esa participación a la concertación con la Nación, de un convenio de reciprocidad del tipo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 9.316|46 (Ley Nº 12.921); Que oportunamente, con carácter provisional, fué celebrado entre el Municipio de que se trata y el Superior Gobierno Nacional el referido convenio, habiéndose aprobado tal acuerdo por Decreto Nº 679|1950; Que a mérito que la Intendencia Municipal dispuso desde el año 1940 hacer extensivos a las prestaciones que abonaba el Instituto Nacional de Previsión Social los beneficios instituídos por la Ley Nº 13.478 para las pasividades, circunstancia que dió origen a que los mayores gastos fueran atendidos con carácter de anticipo y con los propios recursos del referido organismo municipal, en los años 1950, 1951 y 1952 el Superior Gobierno Nacional por Decretos Nros. 23.455|50, 12.894|51 y 2.388|52 respectivamente, acordó la entrega al Distrito Federal de los importes de m$n. 13.347.249,13, m$n. 29.271.775,40 y m$n. 38.609.434,95, en concepto de participación provisional por los años 1949, 1950 y 1951, susceptible de ajuste una vez concretado el convenio definitivo a fin de deducir las sumas necesarias para compensar, en parte, el gasto que demande al Erario Nacional, el pago de las pensiones a la vejez que se hallan actualmente a su cargo por su monto total; Que el Instituto Municipal de Previsión Social continuó anticipando las sumas necesarias para abonar el beneficio del suplemento variable reglado por la Ley número 13.478, motivo por el cual ahora se le reintegra —por el año 1952— la suma de m$n. 40.000.000.— suma ésta que responde a una parte de lo insumido por las prestaciones antes enunciadas; Que en la cuenta "Producido Ley Nº 13.478, Participación Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o/Ministerio de Hacienda", abierta en el Banco de la Nación Argentina se encuentran fondos depositados —correspondientes al Distrito Federal— en cantidad suficiente para afrontar el compromiso de que se trata, por lo cual no habría inconveniente en realizar la respectiva transferencia de la suma señalada en el considerando anterior, siguiéndose con ello un procedimiento similar al que diera origen al dictado de los Decretos Nros. 23.455|50, 12.894|51 y 2.388|52 mencionados precedentemente; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la cuenta "Producido Ley Nº 13.478 - Participación Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o|Ministerio de Hacienda", abierta en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) en concepto de la participación provisional que le corresponde por el año 1952 sobre las sumas ingresadas a dicha cuenta por aplicación de la referida ley.

Art. 2º — El monto de la participación provisional que se dispone entregar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por el artículo anterior será susceptible de ajuste, una vez que se firme el convenio definitivo y por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto, a cuyo fin se deducirá de las participaciones futuras por igual concepto, la suma que el convenio aludido determine habrá de reservarse el Gobierno Nacional para compensar, en parte, el gasto que demandan las pensiones a la vejez que se hallan a su cargo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

# REAJUSTE DE TAREAS DE DIVERSO PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO

## DECRETOS SINTETIZADOS

4.796—19|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953. Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" de la Capital Federal: Celfa Argumedo de Andre (L. C. 336.255), titular de 10 hs. (4-4-2) de Castellano en 2º año 1ª y 3ª div. y en 4º año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 hs. (5-5) de igual asignatura en 2º año 1ª y 3ª div.; María Teresa Ferragut (L. C. 3.342.831), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de igual asignatura en 3er. año 1ª div.; María Teresa García de Fernández (L. C. 38.090), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de igual asignatura *en 3er. año 3ª div.*; Marcelo Aníbal Boglietti (M. 271.515), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 1ª división y de 2 horas de Castellano en 4º año 3ª división , cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 horas (4-2-2) de Historia en 1er. año 1ª división, por aplicación del nuevo plan y en 5º año 1ª y 2ª divisiones; Zulema Lía Marcelina Querol de Areu Crespo (Libreta C. 263.999), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de Matemáticas en 4º año 8ª división del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, con lo que se concentra en parte su tarea; Irene María Luisa Picarel de Obertello (L. C. 0.335.715), titular de 1 hora de Economía Doméstica en 5º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 3 hs. de Didáctica en 4º año, 1ª div., debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 horas (1-1) de Economía Doméstica de que es titular en 5º año 1ª y 2ª divisiones de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, con lo que se concentra su tarea docente; Ana María Zaefferer de Goyeneche (L. C. 205.957), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división: Olga Thelma Julia Pérez Varela de Landini (L. C. 3.361.141), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. *año* 2ª división; Delia Natalizio (L. C. 0.188.779), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Anatomía y Fisiología en los mismos años y divisiones; Atilia Spaini de Bocalandro (L. C. 13.545), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con *6 horas (2-2-2)* de Botánica en los mismos años y divisiones; Marta Isabel Sustaita (L. C. 174.969), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 2º año 3ª división, y en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 1 hora de Actividades Prácticas en 2º año 3ª división, y en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, con 3 horas de Igual asignatura en 1er. año 2ª, 3ª y 4ª divisiones; María Esther Viurrarena de Arduino (L. C. 273.281), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 1ª división y en 2º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª y 2ª divisiones; Teresa Angélica Saravia de Fontas (Libreta C. 373.473), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año 2ª división y de 1 hora de Economía Doméstica en 5º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 3ª divisiones; Juana Goldstein de Bozzini (L. C. 382.917), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Animal en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año 3ª división, de 6 horas (2-2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y de *2 horas* de Química en 5º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas de Zoología (2-2-2) en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y con 6 horas (2-2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, con 10 horas de Zoología en 2º año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones (2-2-2-2-2), debiendo cesar al propio tiempo en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), en 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 2ª división y en 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; Rossanna Cavazzana de Barsotti (L. C. *1.076.894*), *titular* de 4 horas de Castellano en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 horas (3-2) de igual asignatura en 3er. año, 2ª división y en 4º año 2ª división; Ana María Victorina Barrenechea (L. C. 0.273.275), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, en *la Escuela Nacional* de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, con 7 horas (4-3) de Castellano en 3º año 2ª div. y 3er. año 4ª división, tarde y mañana, respectivamente; Emma Josefa Angela Battistella (L. C. 211.901), titular de 4 hs. (2-2) de Latín en 2º año 1ª div., y en 3er. año 3ª div. cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 2 horas de Latín en 1er. año 2ª div., con 2 horas de Castellano en 4º año 3ª div.; Sara Isabel Amalia de Mundo (C. I. *1.764.283* Policía de la Cap. Fed.), titular de 3 horas de Latín en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª div. y en 2º año, 3ª div.; Zulema Lubrano de Naranjo (Libreta Cívica 2.599.996), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 hs. (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª y 2ª div., con 2 hs. (1-1) de *Economía Doméstica* en 5º año 2ª y 3ª div.; María Justa Monzo de Barassi (L. C. 81.392), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división, en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, con lo que queda concentrada su labor docente; Herminda *Costa* (L. C. 339. 868), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de Dibujo en el mismo año y división y con 1 hora de Actividades Prácticas en 2º año 1ª división; Luisa Edelmira Briano (L. C. 480.212), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 1 hora de Actividades Prácticas en 2º año 2ª división; Argia Lydia Bolognini de Fernández (Libreta C. 373.530), titular de 4 horas de Cultura Musical en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas (1-1) de igual asignatura en los mismos años y divisiones, y en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, con 2 horas de Cultura Musical en 1er. año 4ª división; Olinda Luisa Lovisolo de Liaudat (Libreta C. 227.234), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 1 hora de igual asignatura en el mismo año y división, y en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, con 1 hora de Cultura Musical en 3er. año 3ª división; Augusto Marteau (M. 487.718), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio en la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital Federal, con 2 horas de igual asignatura en 2º año 4ª división; María Lydia Amarante (L. C. 2.611.374), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 1 hora de Dibujo en 3er. año 1ª división y con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año 3ª división; Benita Clara Massé (Libreta Cívica 325.040), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 3er. año 1ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas (5-5) de igual asignatura en 1er. año, 1ª y 3ª div., con lo que recupera las 2 horas de cátedra que disminuye en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal; Delfina Juana Tostera (L. C. 99.383), titular de 4 horas (2-2) de Historia en 5º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en *la Escuela Normal de Maestras* Nº 10 de la Capital Federal, con 4 horas de igual asignatura en 2º año 4ª div., con lo que se concentra en parte su tarea docente; y Monserrat Azucena Fernández (L. C. 2.607.608, titular de 3 horas de Didáctica en 4º año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, con 3 horas de Didáctica Especial en 5º año 3ª div., con lo que se concentra su tarea docente.

---

4.797—19|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953. Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal: Miguel Angel Tálamo (Mat. 1.385), titular de 10 horas (2-2-2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 hs. (2-2-2-2-2) de Cultura Ciudadana *en los mismos años* y divisiones; Irma Haydée Perego (L. C. 2.609.473), titular de 6 hs. (2-2-2) de Vida Vegetal en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. de Botánica (2-2-2) en los mismos años y divisiones; Rosa Inés B. de Salimei (L. C. 3.361.062), titular de 4 hs. de Vida Vegetal en 1er. año, 4ª div. y 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar con 4 hs. de Botánica (2-2). en los mismos años y divisiones; Albérico Pedro Barberis (M. 4.460.016), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año, 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de igual asignatura en 1er. año, 2ª div.; María Josefina Camicia (L.C. 484.614), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de igual asignatura en el mismo año y *división, (la hora que pierde la recupera* en la Escuela Nacional de Comercio número 3 de la Capital Federal); Gerardo Alfredo Mastrandea (M. 190.928), titular de 10 hs. (5-5) de Historia en 1er. año, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 12 hs. (3-3-3-3) de Geografía en 2º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div., debiendo cesar al propio tiempo en 2 hs. de Geografía de que es titular en 5º año, 3ª div., en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal; y Aldo Alberto Montesano (Mat. 558.036), titular de 12 hs. (4-4-4) de Castellano en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 hs. de igual asignatura en 1er. año, 1ª y 3ª división y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año, 1ª división.

---

4.798—19|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953. Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal: Agustín Fazio (M. 408.839), titular de 8 hs. (4-4) de Castellano en 2º año 1ª div., turno noche, y en 3er. año 2ª div. del turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignatura (5-3) en los mismos años divisiones y turnos; María Celia Velasco (L. C. 39.409), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 3ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de igual asignatura en el mismo año, división y turno; María Elvira Mora y Araujo (L. C. 402.037), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 4ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, con 3 hs. de Literatura en 4º año 6ª div., turno tarde, (la hora que disminuye por *el presente reajuste* la recupera en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal); Hercolina María Esther Rattari (L. C. 1.328.731), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 5ª div., turno tar-

# *PRESUPUESTO DE LA D. G. DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS*

**DECRETO Nº 14.832.** Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

VISTO la Ley 13.075 que reorganiza con carácter oficial la Dirección General de Asistencia y Previsión Social Para Ferroviarios, la Ley 13.980 y el Decreto 4.800|51, que establece que el Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación tomará la intervención que le compete en las cuestiones derivadas de la Ley *13.075*, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 18, inciso Ll) de la Ley 13.075 autoriza a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social Para Ferroviarios a proyectar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos; Que los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la mencionada Ley 13.075, determinan la fuente de recursos ordinarios de la citada Dirección General; Que el Consejo de Administración del referido Organismo, conforme lo determina el Artículo 29, inciso b) de su Ley Orgánica, mantuvo en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, aprobado por Decreto Nº 27.219|51, que adopta para el año 1952 con la ampliación de las partidas sobre las que se ha expedido favorablemente; Que el funcionamiento de ios Servicios *Asistenciales* a cargo de dicha entidad, concordante con la aplicación de la Ley 13.075, determina la necesidad de dotarlo del respectivo Presupuesto General de Gastos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad Nº 12.961; Por todo ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación.

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

**Artículo 1º** — Fíjase en la suma de Ochenta y Un Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Noventa Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 81.595.090,04 c|l.), el Presupuesto General de Gastos para el año 1952, de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, de los que Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho *Pesos* Con Treinta y Cuatro Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 51.657.298,34 c|l.), corresponden a Gastos en Personal, y Veintinueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional do Curso Legal (m$n. 29.937.791,70 c|l.) a Otros Gastos, de acuerdo al detalle que se especifica en las planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

**Art. 2º** — Estímase en la suma de Ochenta y Un Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Noventa Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional de Curso Legai (m$n. 81.595.090,04 c|l.), el cálculo de Recursos Ordinarios necesarios para atender el Presupuesto acordado por el artículo anterior, según se detalla en planilla anexa.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en *los Depatamentos de* Trabajo *y* Previsión y Hacienda de la Nación.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

**PERON. — José M. Freire. — Pedro J. Bonnani**

**PLANILLAS SINTETIZADAS**

**Inciso 1º — Gastos en Personal**

| Partida | Crédito anual m$n. |
|---|---|
| a) Sueldos | 37.530.000.— |
| b) Jornales | 500.000.— |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 4.755.634.— |
| e) Aporte patronal | 5.370.864.34 |
| f) Gastos en personal caídos en ejercicios vencidos | 3.500.000.— |

**Inciso 2º — Otros Gastos**

| Partida | Crédito anual m$n. |
|---|---|
| a) Gastos Generales | 22.000.000.— |
| b) Inversiones y reservas | 7.937.791.70 |

**Cálculo de Recursos**

| Concepto | Total |
|---|---|
| I) Recursos ordinarios año 1952 | 71.040.000.— |
| II) Recursos transferidos ejercicios anteriores | 10.555.090.04 |
| III) Total de recursos | 81.595.090.04 |

de, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 hs. de igual asignatura en el mismo año, división y turno; María Zulema Luisa Perón (L. C. 836.764), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año 3ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Castellano en 3er. año 3ª div., turno mañana; María Esther Teodora Risolía de Kenny (L. C. 3.361.019), titular de 12 hs. (4-4-4) de Castellano en 3er. año, 2ª, 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de hs. y asignatura (5-3-4) en 2º año 3ª div. y en 3er. año 4ª div. y en 3er. año 3ª div., todas en el turno de la mañana; Fernando Eugenio López Agnetti (Mat. 263.200), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 1ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs. de igual asignatura en el mismo año, división y turno; Matilde Fanny Merediz de Risolía (C. I. 1.687.146, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 hs de igual asignatura en el mismo año y división, turno mañana; Rosa Irene Viana Roz (L. C. 280.808), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 1er. año 3ª div. y en 2º año 5ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 hs. (5-5) de igual asignatura en los mismos años, divisiones y turnos, y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3er. año 4ª div., debiendo cesar además en el similar Nº 9 de la Capital Federal, en 4 hs. de Castellano de que es titular en 2º año 3ª div., con lo que concentra su tarea docente; Romeo Pappolla (Matrícula 336.751), titular de 12 hs. (4-4-4) de Castellano en 1er. año 6ª div. y en 2º año 1ª y 3ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 hs. (5-5) de Castellano en 2º año 1ª y 3ª div. y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª div, todas en el turno de la tarde; Marcelino Isaac Igartúa; (M. 191.240), titular de 2 hs. de Vida Animal en 2º año 1ª div., de 2 hs. de Ciencias Físico Químicas en 2º año 1ª div, turno tarde, y de 2 hs. de Ciencias Físico Químicas en 2º año 1ª div., turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. (3-3) de Química en 4º año 3ª div. y en 5º año 3ª div., en el turno de la noche (concentra turno); Elsa Helena Luites de De Carlo (L. C. 222.181), titular de 10 hs. (5-5) de Historia en 1er. año 1ª y 4ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 hs. (4-4) de igual asignatura en los mismos años, divisiones y turno, y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª div., turno tarde; Roberto Armando Fidel Rossi (M. 298.895), titular de 4 hs. (2-2) de Dibujo en 3er. año 1ª y 2ª div., turno noche y mañana, respectivamente, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignatura (1-1-2) en los mismos años, divisiones y turnos, y en 1er. año, 2ª div., turno noche; Raúl Pedro Fernícola (M. 2.572.524), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 3ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el similar Nº 5 de la Cap. Fed, con 5 horas, 3 de igual asignatura en 4to. año, 4ta. div., y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 5ta. división, turno tarde; María Teodora Enriqueta López Negrete de Miretzky (Céd. Ident. 1.459.772), Policía de la Capital Federal), titular de 8 horas (5-3) de Historia en 1er. año, 2da. div., y en 5to. año, 3ra. div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (4-4) de igual asignatura en 1er. año, 2da y 3ra. divisiones, turno tarde; Myrta Isabel Pérez Colman; (L. C. 1.807.594), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 5ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, con 8 horas (4-4) de Historia en 1er. año 2ª división y en 2do. año, 5ª división, debiendo cesar además en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, en 3 horas de igual asignatura de que es titular en 4to. año, 5ª división, turno tarde, con lo que concentra su tarea docente; Raúl Quintana (M. 3.061.107), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 3ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año, 2ª división, turno noche, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año, 1ª división, turno noche, (concentra en un solo turno); Dardo Corvalán Mendilaharsu (M. 3.290.217), titular de 8 horas (5-3) de Historia en 1er. año, 1ª división y en 5to. año, 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 horas (4-4) de igual asignatura en 1er. año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana; Agustín Calixto Matienzo (M. 265.519), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 6ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas, de igual asignatura en el mismo año y div., y turno; y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1ª div.; Carlos Benito Risso (Mat. 97.501), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 2ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Historia en 1er. año, 7ª div., en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Cap. Fed. y con 3 hs. de Derecho Usual y Práctica Forense, en 5to. año, 4ª div., noche, en la Escuela de Comercio Nº 12 de la Cap. Fed.; Enrique José Ramón Sojo (Mat. 1.196.469), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 4ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual asignatura en el mismo año, división y turno, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 2ª div., turno mañana; Julio Villalobos (M. 190.803), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2do. año, 1ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Actividadas Prácticas (1-1) en 2do. año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana; Alberto Eduardo Larroque (M. 477.031), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 2ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2do. año, 1ª y 2ª divisiones, turno noche; Alberto Leandro Nogueira (Mat. 436.129), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2do. año, 2ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. (1-1) de Actividades Prácticas en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Cap. Fed.; en 2do. año 4ª y 5ª divisiones, tarde, con lo que concentra su tarea docente; Alfonso Rizzotti (M. 183.715), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 3ª división, y en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones todas turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Castellano en el Colegio Nacional número 3 de la Cap. Fed., en 3er. año 6ª div. y en la Escuela Normal Nº 6 de la Cap. Fed., con 3 hs. de Geografía en 2do. año 5ª div.; Livia Ramona Peralta de Torti (L. C. 270.889), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 5ª div., y en 3er. año 2ª div., ambas del turno de la tarde, y en 3er. año 2ª div. mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. de Cultura Ciudadana en 2do. año 1ª, 2ª, y 3ª divs. (2-2-2), turno mañana; Isidoro José Pirovani (M. 4.064.306), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 2º año, 3ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Contabilidad Práctica en 3er. año 4ª división, tarde, en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal; Jaime Wortmann (M. 156.458), titular de 2 hs. de Vida Animal, en 2do. año, 3ª div., y de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, 2ª div., ambas del turno de la tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Zoología en 2do. años 3ra. división y con 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año, 1ª división, ambas del turno de la tarde; José Lieberman (Mat. 18.838), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, 1ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Geografía Argentina en 4to. año 3ª división, turno noche; Angel Enrique Lapieza Elli (M. 1.736.501), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año, 1ª división, turno mañana y noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Literatura en 4to. año, 3ª división y en 5to. año, 3ª división, ambas del turno de la noche; Jorge Fioravanti Belingher (M. 558.019), titular de 6 horas (2-2-2) de Latín en 2do. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Filosofía en 4to. año, 3ª división y en 5to. año, 3ª división, ambas del turno de la noche; María del Carmen Carle (C. I. 1.896.675, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año 1ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Latín en 1er. año, 2ª división, y con 4 horas de Castellano en 1er. año, 4ª división, del turno de la tarde; Ramón Juan Morán (M. 464.404), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año, 2ª y 4ª divisiones turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Latín en 1er. año 4ª división, y con 4 horas de Castellano que deja Romeo Pappolla en 1er. año 6ª división, ambas del turno tarde; Antonio Fern;ndez Pereiro (M. 2.084.542), titular de 6 hs. (3-3) de Latín en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. (3-3) de Historia en 4to. año 3ª división y en 5to. año, 3ª división, ambas del turno de la noche; Enrique Eduardo Iriarte Guien (M. 13.730), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el similar Nº 11 de la Capital Federal, con 2 horas de Higiene en 5to. año, 2ª división, turno noche; Esther Adela Tisnes de Fazio (C. I. 1.417.712, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 horas de Matemáticas en 2do. año, 4ª división, turno tarde, y de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2do. año, 2ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, con 6 horas (3-3) de Matemáticas en 4to. año, 1ª y 2ª divisiones; María Matilde Chiuki (C. I. 2.085.984) Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, 5ª división y de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1er. año, 5ª división y con 2 horas de Zoología en 2do año, 1ª división, ambas del turno de la tarde; Abraham Mertnoff (M. 21.757), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 3ª división y de 4 horas de Matemáticas en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, con 6 horas de Matemáticas en 3er. año 5ª división; José Marcos Luis Blanco (M. 378.535), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (4-4) de Matemáticas en 1er. año 4ª división, y en 3er. año 3ª división, todas del turno de mañana, debiendo cesar además en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, en 6 horas de Matemáticas de que es titular en 3er. año 5ª división, con lo que concentra su tarea docente; Vicente Demarco (Matrícula 1.261.828), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 2ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 3er. año 1ª división y en 4to. año 3ª división, ambas del turno de la noche; Ana María De Acha Llambias (L. C. 2.181.097), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde; Cora Uteda (C. de Identidad 1.562.534, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2do. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª división, turno tarde; Arturo S. Mendoza (M. 508.171), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2do. año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 3ª divisiones, turno tarde; Ofelia Alicia Estevecorena (L. C. 1.354.978), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2do. año 3º y 5º divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, con 4 horas de Matemáticas en 2do. año 4ª división; Julio Pinto (Matrícula 215.701), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2do. año 1ª división, 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 4ª división de 12 horas (2-2-2-2-2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª y 6ª divisiones turno tarde, y en 1er. año 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, y de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2do. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Zoología en 2do. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, con 12 horas (2-2-2-2-2-2) de Botánica en 1er. año 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, y en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª y 6ª divisiones, turno tarde, y con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana; Manuel Bertoldi (M. 191.830), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Animal en 2do. año 3ª, 4ª y 5ª divisiones y de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2do. año 2ª y 6ª divisiones, cesará en ellas, pasando revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 3ª y 4ª divisiones, y con 6 horas (2-2-2) de Zoología en 2do. año 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas en el turno de la mañana; Raúl Romeo Perazo (M. 2.465.916), titular de 2 horas de Vida Animal en 2do. año 1ª división, de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 1ª división y de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1er. año 1ª división, con 2 horas de Zoología en 2do. año 1ª división y con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª división, todas en el turno de la noche; Alberto Arturo López (M. 1.662.796), titular de 2 horas de Vida Animal en 2do. año 4ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Zoología en el mismo año, división y turno; Carlos Alberto Gallastegui (M. 267.351), titular de 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año 2ª y 4ª divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en los mismos años, divisiones y turno; Genaro V. Mileo (M. 33.762), titular de 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª división, tarde y en 3er. año 2da. división mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en los mismos años, divisiones y turnos; María Elena Soldani de González Birón (C. I. 1.381.010, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 hs. de Vida Animal en 2º año 6ª div., de 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año 4ª div. y de 2 hs. de Vida Humana en 3er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Botánica en 1er. año 4ª div., con 2 hs. de Zoología en 2º año 6ª div. y con 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año 3ª div., todas del turno de la mañana; Gloria Ruby Lutz (L. C. 474.279), titular de 2 hs. de Dibujo en 3er. año 3ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de igual asignatura en el mismo año, división y turno, y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, con 1 hora de Dibujo en 3er. año 3ª div.; Zulema Rosa Carabelli (C. I. 486.157, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3er. año 2ª div. y de 4 hs. de Matemáticas en 3er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 hs. (4-4) de Matemáticas en 2º año 6ª y 7ª div., turno mañana, en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal; Embriano C. Embrioni (M. 120.940), titular de 2 hs. de Dibujo en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de igual asignatura en 3er. año 1ª y 2ª div., turno tarde; Cristián Lutz (Matríc. 741.753), titular de 2 hs. de Dibujo en 3er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de igual asignatura (1-1) en 3er. año 3ª y 4ª div., turno mañana; Luisa Ilari (L. C. 469.461), titular de 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de igual asignatura en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, en 3er. año 5ª div. y en 4º año 4ª div., ambas de la tarde; José M. Pastoriza (M. 23.190), titular de 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año 4ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Botánica en el mismo año, división y turno; Víctor Zerpa (M. 3.953.978), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 2º año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Contabilidad Práctica en 3er. año 3ª div., tarde; Sara Bagantti de Scaramuzza (C. I. 415.988, Pol, de la Cap. Fed.), titular de 4 hs. (2-2) de Cultura Musical en 3er. año 1ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. (1-1-1-1) de igual asignatura en los mismos años y divisiones, y en 4º año 1ª y 2ª div., todas del turno de la mañana; Juan Ramón Rodríguez Morel (M. 16.143), titular de 4 hs. (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 4ª div., tarde, y en 3er. año 4ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div., mañana; Dolores Esther Robbio Pacheco (L. C. 1.659.139), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de igual asignatura en 3er. año 2ª y 4ª div., mañana; Paulino De Curtis (M. 41.457), titular de 12 hs. (2-2-2-2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 1ª y 6ª div., tarde, y

en 1er. año 1ª y 3ª div., mañana, y en 2º año 2ª y 3ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 12 hs. (1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª div. y en 2º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div., todas del turno de la tarde, y en 2º año 3ª y 4ª div. del turno de la mañana; Raúl Ernesto Roca Ferreyra (M. 2.768.963), titular de 6 hs. (2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 2ª div. y 3er. año 1ª y 3ª div. y de 2 hs. de Dibujo en 3er. año 1ª div., todas del turno de la mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 hs. (2-2-2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div., mañana; Renato Ansuini (M. 384.542), titular de 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª div., noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de igual asignatura en 1er. año 2ª div., noche; César Rafael Castillo (M. 76.336), titular de 2 hs. de Vida Humana en 3er. año 3ª div., tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Anatomía y Fisiología en el mismo año y división, tarde; Ildefonso Juan José Salas (Matrícula 147.611), titular de 8 hs. (4-4) de Castellano en 1er. año 1ª div. y 3er. año 1ª div., noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignaturas (5-3) en 1er. año 1ª div. y 3er. año 2ª div., noche; y Fernando Avendaño (M. 218.406), titular de 12 hs. (4-4-4) de Castellano en 1er. año 1ª div., en 2º año 4ª div. y en 3er. año 1ª div., todas del turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 12 hs. (5-4-3) de igual asignatura en 1er. año 1ª div., 2º año 4ª div. y 3er. año 2ª div., todas turno mañana.

4.799—19/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Jorge José Menneti (Matrícula 4.033.612), titular de 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, mañana; Eliseo Joaquín Luque (Mat. 122.285), titular de 10 horas (3-3-1-1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. 3ª y 4ª divisiones, tarde, 2do. año, 1ª y 3ª div. mañana y tarde, respectivamente, 2do. año, 4 div., tarde, y 3er. año, 1ª div., mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 10 horas (3-3-2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, tarde, 2do. año, 1ª div. mañana, y 2do. año, 4ª div. tarde; Raquel Peralta (L. C. 469.512), titular de 2 horas (1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2do. año, 2ª div., tarde, y 3er año, 2ª div. tarde, y de 4 horas (2-2) de Estenografía en 2do. año, 2ª y 4ª div. tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal con 6 horas (2-2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones turno tarde; Martha Elena Linder (L. C. 2.933.504), titular de 6 horas (2-2-2) de Estenografía en 3er. año, 2ª y 4ª divisiones tarde, y 3er. año, 3ª div., mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año, 3ª, 4ª y 5ª divisiones turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal; César Augusto Seeber (M. 414.809), titular de 4 horas (3-1) de Mecanografía en 1er. año, 4ª div. tarde, y 3er. año, 1ª div. mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año, 4ª y 5ª divisiones turno tarde,, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal; Lina Elena Baudi (L. C. 314.369), titular de 6 horas (3-3) de Mecanografía en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Mecanografía en 3er. año 1ª y 3ª div., y 4to. año, 1ª div., turno mañana; Estanislao Arvas (M. 1.808.532), titular de 7 horas (3-2-2) de Mecanografía en 1er. año, 3ª div., 2do. año, 2ª y 4ª divisiones tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Mecanografía en 3er. año, 2ª div. y 5to. año, 2ª división tarde, y con 3 horas de Estenografía en 4to. año, 2ª división tarde; Marta Delia Reyes (L. C. 3.355.404), titular de 4 horas (2-2) de Mecanografía en 2do. año, 2da. división mañana y 2do. año 3ra. división mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Estenografía en 5to. año, 1ª div., mañana, y 5to. año, 2ª div., tarde; María Emilia Menéndez de Yantorno (L. C. 2.584.524), titular de 3 horas (1-1-1) de Mecanografía en 3er. año, 2ª y 4ª divisiones tarde, y 3er. año 3ª división turno mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cámbio con 3 horas de Estenografía en 4to. año, 3ª div., y con 2 horas de Mecanografía en 4to. año, 3ª div. turno mañana, debiendo cesar además en 2 horas (1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3er. año, 3ª y 4ª divisiones turna mañana y tarde respectivamente de que es titular en el mismo establecimiento; Elsa Danae Oliden (L. C. 318.284), titular de 4 horas (2-2) de Estenografía en 2do. año, 1ª div., y en 3er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Mecanografía en 3er. año, 4ª div. y en 4to. año, 2ª div., turno tarde; Argentina Mira López de Adesso (L. C. 528.116), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Castellano en 3er. año 1ª división, mañana, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división, mañana Sara Concepción García de González (Libreta C. 1.875.886), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 2ª división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Castellano en 3er. año 2ª división, tarde, y en la Escuela de Comercio Nº 11 de la Cap. Federal, con 2 horas de Geografía en 5º año 2ª div., tarde; José María Triviño (M. 1.662.669), titular de 4 hs. de Castellano en 3er. año 3ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Castellano en 3er. año 3ª div. mañana, y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div., mañana; Nélida Alejandrina Bossio de Somoza (L. C. 1.925.477), titular de 6 hs. (2-2-2) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª div. mañana, y 1er. año 3ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, mañana; Luis Romero José Praprotnik (Matrícula 1.086.632), titular de 8 horas (2-2-2-2) de Historia en 2º año 2ª división, tarde, 2do. año 1ra. div. mañana, 3er. año, 1ra. div. mañana, 3er. año, div. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 12 hs. (3-3-3-3) de Historia en 2º año, 2ª división, tarde, 2º año 3ª división, mañana, 3er. año 1ª división, mañana, y 3er. año 2ª div. tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en 4 horas (2-2) de Educación Cívica de que es titular en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal en 1er. año 5ª división, "Construcciones Civiles" y 1er. año 6ª división, "Mecánica"; Lidia Raquel Levaton de Neyro (L. C. 9.480.743), titular de 2 hs. de Historia en 2º año 3ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Literatura en 4º año 3ª división, mañana; Santiago Gatto (M. 20.410), titular de 4 hs. de Historia en 4º año, 2ª div. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con, 4 hs. de Cultura Ciudadana (2-2) en 3er. año 2ª y 4ª divisiones, tarde; Bella Rosa Bentolila (C. I. 3.581.262, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Castellano en 3er. año 4ª división, tarde, y de 4 horas (2-2) de Historia en 3er. año 3ª división, mañana, y 3er. año 4ª div. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año 3ª div y 3er. año 4ª división tarde, y con 3 horas de Castellano en 3er. año 4ª división tarde; Domingo Galati (M. 62.792), titular de 4 hs. (2-2) de Instrucción Cívica en 3er. año, 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. (2-2) de Cultura Ciudana en 3er. año 1ª y 3ª divisiones, mañana; Angélica Errico de Deautier (L. C. 400.457), titular de 3 hs. de Geografía en 4º año 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Geografía en 1er. año 1ª división, tarde; Sofía Segunda Moreno (Cédula de Identidad 258.077), Pol. de la Cap. Fed. titular de 6 hs. de Geografía en 1er. año, 4ª div. (2-2) tarde, y en 4º año, 2ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. (2-2-2) de Geografía en 4º año 1ª y 2ª divs. mañana y tarde respectivamente, y 4º año, 3ª división; Nélida Porteyro Ibarra de Bistoletti (C. I. 1.691.168, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 hs. de Instrucción Cívica en 3er. año, 1ª div., mañana, y de 4 hs. de Historia en 4º año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. (3-3) de Historia en 2º año, 3ª div. mañana, y 3er. año, 3ª div. mañana; Oscar López Méndez (Matrícula 471.330), titular de 2 hs. de Física en 2º año, 1ª div. mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Física en 4º año, 1ª div.. mañana; Luis Osvaldo Dauria (M. 555.973), titular de 8 hs. (2-2-2-2) de Física en 1er. año, 1ª y 2ª divs. mañana, y en 1er. año, 3ª y 4ª divs. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 hs. de Elementos de Física y Química (2-2-2-2) en 3er. año, 1ª y 3ª divs., mañana, y en 3er. año, 2ª y 4ª divs. tarde, Laura Mircoli de Luchini (C. I. 228.839), Policía de la Cap. Fed.), titular de 2 hs. de Física en 2º año, 3ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Botánica en 1er. año 1ª div., mañana; Leónidas Enrique Pisani (M. 730.562), titular de 2 hs. de Química en 3er. año, 2ª div. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Física en 4to. año, 2ª div., turno tarde; Armando Juan Bautista Battaglia (M. 555.206), titular de 4 horas (2-2) de Química en 3er. año 3ª div., turno mañana, y 3er. año 4ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Merceología en 4º año 3ª div., turno mañana; María Severina A. Connio (L. C. 238.517), titular de 3 hs. de Merceología en 4º año 1ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Merceología en 4º año 1ª div.; Norma María Ballesty de Marrón (L. C. 420.057), pasará a desempeñar en este establecimiento 3 hs. de Inglés en 5º año, debiendo cesar en 3 hs. de igual asignatura de que es titular en la Escuela de Comercio de San Martín en 1er. año 2ª div., tarde; Olga Aída Antonia Leiton Quiroga de Sacriste (C. I. 2.211.626, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Anatomía y Fisiología (2-2) en 4º año 1ª y 2ª div., mañana y tarde, respectivamente, y de 2hs. de Higiene en 5º año 1, div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 3ª div., mañana, y con 2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 1ª div., mañana; y Luis Adolfo Lami (M. 4.045.804), titular de 4 hs. (2-1-1) de Estenografía en 2º año 3ª div., mañana, en 4º año 1ª div., mañana, y 4º año 2ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. (2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 2ª div. y 3ª div., turno tarde y mañana, respectivamente.

6.429—11|4|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Colegio Nacional de Jujuy: Aída Mina de Crespo (L. C. 9.636.456), titular de 20 horas (4-4-4-4-4) de Castellano en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año, 2ª div., y 3er. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 20 hs. (5-5-5-5) de Castellano en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª div. y 2º año 2ª div.; Elsa Aída de la Vía (L. C. 3.121.993), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Castellano en 3er. año 1ª div.; Gladys Antonia Barrientos Vargas (L. C. 1.955), titular de 4 horas de Castellano en 2º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Castellano en 3er. año 2ª div.; José Shukri (M. 3.987.597), titular de 2 hs. de Ciencias Físico Químicas en 2º año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª div.; Carlos Snopek (M. 1.122.570), titular de 2 hs. de Ciencias Físico Químicas en 2º año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª div.; José René Cardozo (M. 3.967.136), titular de 4 hs. (2-2) de Dibujo en 3er. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de Dibujo en 3er. año 1ª y 2ª div. y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año, 2ª div. y titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 2º año 1ª div, varones, pasa a 2 hs. (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª y 2ª div., varones; Marta Inés Fiad (L. C. 0.611.331), titular de 2 hs. de Geología y Mineralogía e 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div.; Arnedo Fernández (M. 175.139), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año 1ª div. y en la Escuela Normal, con 2 hs. de Historia en 5º año 2ª div.; María Teodora Iriarte (C. I. 18.376, Pol. Jujuy), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 1er. año 2ª div., mujeres, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª y 2ª div., mujeres; Adriana Buitrago de Peña (L. C. 9.636.428), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 2º año 1ª div., mujeres, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año 1ª y 2ª div., mujeres; Laureano Rodríguez (M. 3.592.306), titular de 4 hs. (2-2) de Cultura Musical en 3er. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. (1-1) de Cultura Musical en 3er. año 1ª y 2ª div. y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div.; Luis Santiago Zurieta (Matrícula 3.962.268), titular de 4 hs. (2-2) de Vida Animal en 2º año 1ª y 2ª div. y 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones y 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 2ª div.; Cesário Vilte (M. 3.983.013), titular de 6 hs. (2-2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. (2-2-2) de Botánica en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones.

6.435—11/4/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal de Viedma, Río Negro, Horacio Vicente Barcia (Mat. 281.514), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año, tarde, 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 1ra. división tarde y 2 horas de Vida Animal en 2do. año, 1ra. división tarde, cesando en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Zoología en 2do. año, 1ra. división, y en 2do. año, 2da. división, y con 2 horas de Botánica en 1er. año, 1ra. división; Amelia Liccardi de Quiroga (C. I. 3.108., Pol. Viedma, Río Negro), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de Cultura Musical en 3er. año y con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año, Manuela Ecay Palacio de Pelliza (L. C. 1.303.729) titular de 2 horas de Geología en 3er. año tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año; Antonio Cándido López (Mat. 3.028.535), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er. año, 1ra. división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año, 2da. división; Alfredo Augusto Pelliza (M. 1.587.111), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 2da. división, cesará en ellas, pansando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er. año, 2da. división, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año, 1ra. división; María L. Páez de Rendon (C. I. 461.906, Pol. Cap. Fed.), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. y 2do. años, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1ra. y 2da divisiones; Juan José Pino (Matrícula 0.954.070), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, tarde y 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, 2da. división tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, tarde y 2 horas en Botánica en 1er. año, 2da. división.

# CONCESION DE PERSONERIA JURIDICA

## DECRETOS SINTETIZADOS

6.180—8|4|53. — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 4 de mayo de 1931, por el que se concedió personería jurídica a la asociación Universidad Popular de Flores, Intendente Torcuato de Alvear; quedando, en consecuencia, sin efecto el Decreto Nº 5.200, de fecha 15 de marzo de 1951, que deroga el anterior.

6.181—8|4|53. — Asociación Circulo de Comercio Argentino Japonés, constituída en esta Capital el 22 de junio de 1949.

6.182—8|4|53. — Asociación Unión Naturista Argentina (U. N. A.), constituída en la ciudad de Rosario,, Provincia de Santa Fe, el 12 de octubre de 1951.

6.183—8|4|53. — Derógase el Decreto Nº 122.570 de 13 de junio de 1942, por el que se concedió personería jurídica a la Asociación de Beneficencia "María de las Mercedes", constituída en Victorica, Provincia Eva Perón, el 17 de octubre de 1908.

# MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE YERBA MATE-LEY 12.236

**DECRETO Nº 14.829.** Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

VISTO el Expediente Nº 134.284/52 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 26.869 del 29 de diciembre de 1951 se mantienen en vigencia para el ejercicio de 1952 las modificaciones que, sobre los créditos autorizados por la Ley Nº 13.922 se hubieran dispuesto en los distintos anexos del Presupuesto General de la Nación aprobado por la mencionada Ley 13.922; Que, en cumplimiento de lo establecido en el citado decreto, es necesario ajustar y ordenar el presupuesto de la Dirección de Yerba Mate, Ley 12.236, Decreto 7.990/50 para el año 1952, adecuando los créditos respectivos para hacer frente a las erogaciones de dicho ejercicio; Que los mayores recursos de la Dirección de Yerba Mate son la consecuencia de saldos no liquidados en concepto de compensaciones al cierre del ejercicio 1951, de acuerdo con las previsiones de la Ley 12.236; sobrantes de presupuestos de ejercicios anteriores; estimación del consumo para el corriente año y fondos de propaganda, conforme se detalla en el cálculo de recursos a que se refiere la planilla anexa; Que las modificaciones proyectadas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por los artículos 120 y 122 de la Ley 12.961; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto del año 1952 para la Dirección de Yerba Mate, Ley 12.236, Decreto 7.990/50 de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Gastos en Personal | m$n 2.744.354 |
| Otros Gastos | „ 22.477.988 |
| Subtotal | m$n 25.222.342 |
| **A deducir:** | |
| Economías a realizar | m$n 3.784.000 |
| | „ 21.438.342 |

**Art. 2º** — En virtud de las modificaciones dispuestas, ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes y fíjase en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

**Art. 3º** — Estímase en las cantidades que se especifican en las planillas anexas los recursos de la Dirección de Yerba Mate, Ley 12.236, Decreto 7.990/50 que quedan fijados en consecuencia en veinte y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 21.438.342.—).

**Art. 4º** — Los empleados cuyos cargos se detallan en planilla anexa, percibirán a contar desde el 1º de marzo de 1952 las asignaciones por mayor costo de vida que en ella se indican, no rigiendo para los mismos las mejoras establecidas por los decretos Nros. 6.000/52 y 6.019/52 del 25 de marzo de 1952. El mayor gasto será atendido con los créditos previstos para el pago de las bonificaciones instituídas por los precitados decretos.

**Art. 5º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio y de Hacienda.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Rafael F. Amundarain. — Pedro J. Bonanni**

**DIRECCION DE YERBA MATE**
**LEY Nº 12.236, DECRETO Nº 7.990/50**
**A — SERVICIOS GENERALES**
**CALCULO DE RECURSOS AÑO 1952**

| | | m$n |
|---|---|---|
| **Item I — Administración General** | | 19.588.842 |
| a) Fondos para compensaciones a productores (Ley 12.236, art. 3º, inciso i) apartado 1º | | 18.241.337 |
| 1. Saldos no liquidados de ejercicios anteriores | | 10.541.337 |
| 2. Recaudación del ejercicio | | 7.700.000 |
| Impuesto de m$n. 0,06 por kilogramo sobre un consumo de 140.000.000 de kilogramos m$n. 8.400.000.— | | |
| **A deducir:** | | |
| m$n. 0,0035 por kilogramo para gastos administrativos | 490.000.— | |
| m$n. 0,0015 por kilogramo para fondo de propaganda | 210.000.— | |
| b) Otros recursos | | 1.347.505 |
| 1. m$n. 0,0035 por kilogramo de producto que sale al consumo (art. 3º Ley 12.236 y art. 2º inc. b) Decreto 3.631 del 11/2/44, ratificado por la ley Nº 12.979) sobre 140.000.000 de kilogramos | | 490.000 |
| 2. Sobrantes de presupuesto de ejercicios anteriores | | 387.120 |
| 3. m$n. 0,0015 por kilogramo de producto que sale al consumo (art. 3º Ley 12.236 y art. 2º inc. b) Decreto 3.631 del 11/2/44, ratificado por la Ley Nº 12.979) sobre 140.000.000 de kilogramos | | 210.000 |
| 4. Sobrantes de propaganda de ejercicios anteriores | | 45.000 |
| 5. Movilización de fondos de propaganda para financiar el presupuesto, con carácter de anticipo y cargo de reintegro | | 215.385 |

| | m$n. |
|---|---|
| Gastos en Personal | 683.704 |
| Otros gastos | 408.801 |
| Propaganda y Fomento del Consumo | 255.000 |
| Total | 1.347.505 |
| Compensaciones | 18.241.337 |
| Presupuesto | 1.347.505 |
| Total | 19.588.842 |

**PLANILLAS SINTETIZADAS**
**DIRECCION DE YERBA MATE**
**LEY Nº 12.236, DECRETO Nº 7.990/50**
**A — SERVICIOS GENERALES**
**Inciso 1º — Gastos en Personal**
**Item 1 — Administración General**

| Partida | Crédito anual |
|---|---|
| a) Sueldos | 362.300 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos | 120.000 |
| e) Aporte patronal | 83.854 |
| f) Varios | 183.200 |
| Total Item 1 | 749.354 |

**Inciso 2º — Otros gastos**
**Item I — Administración General**

| | |
|---|---|
| a) Gastos Generales | 21.934.597 |
| b) Inversiones y reservas | 42.000 |
| d) Servicios financieros | 20.391 |
| Total Item I | 21.996.988 |

**Inciso 1º — Gastos en Personal**
**Item 2 — Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada**

| | |
|---|---|
| a) Sueldos | 925.950 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 228.300 |
| e) Aporte patronal | 179.550 |
| f) Varios | 616.200 |
| Total Item 2 | 1.950.000 |

**Inciso 2 — Otros Gastos**
**Item 2 — Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada**

| | |
|---|---|
| a) Gastos Generales | 225.500 |
| b) Inversiones y reservas | 500 |
| Total Item 2 | 226.000 |

**DIRECCION DE YERBA MATE**
**LEY Nº 12.236, DECRETO Nº 7.990/50**
**ITEM 2 — MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA**
**CALCULO DE RECURSOS PARA 1952**

| | |
|---|---|
| Tasas a aplicar de acuerdo al decreto Nº 24.638/50, sobre la comercialización probable del ejercicio 1952 | m$n. 1.849.500 |

**PRESUPUESTO**

| | |
|---|---|
| Gastos en Personal | m$n. 1.657.500 |
| Otros Gastos | „ 192.000 |
| Total | „ 1.849.500 |

**Inciso 1º — Gastos en Personal**
**Item 3 — Propaganda y Fomento del Consumo**

| | |
|---|---|
| a) Sueldos | 24.600 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 7.500 |
| e) Aporte patronal | 2.250 |
| f) Varios | 10.650 |
| Total Inciso 1º — Gastos en personal | 2.379.454 |

**Inciso 2º — Otros Gastos**
**Item 3 — Propaganda y Fomento del Consumo**

| | |
|---|---|
| a) Gastos Generales | 169.000 |
| b) Inversiones y reservas | 11.000 |
| c) Subsidios y subvenciones | 75.000 |
| Total Item 3 | 255.000 |
| Subtotal | 22.477.988 |
| A deducir economías a realizar | 3.419.100 |
| Total Inciso 2º — Otros Gastos | 19.058.888 |
| Total a Servicios Generales | 21.438.342 |

# *MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA*

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**8.373—13/5/53.** — Adscríbese al Ministerio de Trabajo y Previsión, por el término de seis meses, al Oficial 9º de la Dirección General Impositiva, Virginio Aldo Giavarini, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 25.068/47.

**8.459—14/5/53.** — Promuévese al cargo de Oficial 9º de la Dirección Nacional de Aduanas al Auxiliar 4º Francisco Alberto Recasens (M. 1.819.881).

Exceptúase la presente promoción de lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 2.774/52.

**8.547—15/5/53.** — Desígnase para integrar el Tribunal de Tasaciones, a partir del 15 de abril de 1953, al Oficial 8º del Ministerio de Ejército, Arquitecto Eugenio A. Dubourg (M. 227.543).

**RENUNCIAS**

**8.350—12/5/53.** — Contaduría General de la Nación Auxiliar 8º, Raquel Susana Arabehety (Libreta Cívica 3.342) y Miguel Andrés García (M. 5.564.848); Dirección Nacional de Aduanas: Oficial 6º, Renato Memoli (M. 179.056); Dirección General de Suministros del Estado: Oficial 9º, Luis Juan Otero (M. 3.232.394); Auxiliar 5º, Lydia Elena Fidelibus (L. C. 286.928); Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 5.063 a favor de Eduardo Mañay (Matrícula 484.116), para el cargo de Auxiliar 8º de la Administración General de Inmuebles del Estado.

**8.549—15/5/53.** — Dirección General Impositiva: 2º Jefe de Departamento de 1ra. Carlos Vicente Killinger (M. 188.328); Oficial Principal; José Dionisio Guido D'Angelo (M. 1.483.838); Oficial 5º, Eugenio Vicente Patrici (M. 191.649) y Luis Carlos Romagnino (Mat. 1.888.856); Oficiales 6º José Antonelli (M. 51.820) y Delia Rezzonico (L. C. 1.276.046); Oficial 7º, Pedro Pereira (M. 99.547); Oficial 9º, Dora Rezzonico de Francisco Mera (L. C. 4.394.651); Auxiliar Principal Adolfo Domingo Vitullo (M. 23.181); Auxiliar 2º, Mario Enrique Díaz (M. 4.014.324); Auxiliar 3º, Carlos Francisco Bottari (M. 3.268.900); Auxiliares 4º, Domingo Filgueira (M. 110.686); Ismael Luis Sforzini (M. 2.521.451); Auxiliar 5º, Carlos Francisco Trusso (M. 4.326.527); Auxiliar 7º, María Mazziotti (Lib. Cív. 1.162.458); Ayudantes Mayores, Herminia Balmaceda (L. C. 2.616.750) y Sergio Carballeira (Mat. 4.065.851); y Guillermo Casas (M. 5.124.658). — Déjase sin efecto, los nombramientos recaídos en la citada Dirección General: Con jornal de $ 15.— y Ayudante Mayor, por Decretos Nº 329/53 y 4.890/53, respectivamente, a favor de Humberto Feliciano Civetta (Mat. 4.349.258); Con jornal de $ 15.— y Ayudante Mayor, por Decretos Nº 12.810/52 y 4.890/53, respectivamente, a favor de Juana Otilia Kocan (L. C. 1.132.595).

**8.551—15/5/53.** — Ministerio de Hacienda: Auxiliar 5º, Alberto Antonio Caputo Di Paola (M. 4.350.733), a partir del 8 de abril de 1953; Contaduría General de la Nación: Auxiliar 7º, María Elena Arraga de Torres (L. C. 1.664.877); Dirección Nacional de Química: Auxiliar 4º Ada Carolina Riccardo de Ruth (Lib. Cív. 312.528); Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: Alfredo Sebastián Massolini (M. 54.439), a partir del 4 de abril de 1953. Subgerente Principal, Remy Theillet (M. 175.250), Héctor Carlos Teodoro Giardelli (M. 358.140) y Palmiro Felizi (M. 43.280), a partir del 4 de abril de 1953. Empleado con jornal de $ 34.—, Andrés Alfredo Carrizo (M. 5.279.936), a partir del 1º de abril de 1953. — Déjase sin efecto los nombramientos efectuados por Decreto Nº 13.240/52, a favor del siguiente personal de la Dirección Nacional de Aduanas: Auxiliar 3º, Alfredo Aníbal Pedrini (Matr. 638.408) y Auxiliar 9º, Domingo Enrique Garzón (Mat. 7.210.665).

# CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA DIVERSAS TAREAS DICTA LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. C. N. Nº 22|53. — Bs. As., 25|2|53

VISTO: El Acuerdo Nº 153, remitido por la Comisión Paritaria Nº 7, con asiento en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de recolección de Aceitunas, poda e injerto de plantas de Olivos, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria, suscripto por los Representantes Obreros señores: Roque Miguel Juárez, Alfredo P. Escobar, Sebastián Danuto Montoya, Víctor Oscar Díaz y Angel Lupo Córdoba, y por los Representantes Patronales señores: Santos Beltramino, Italo Argentino Gavallo, Victorio Granero y Héctor Cerrutti, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo para los obreros que se ocupen en las tareas de cosecha, poda e injertación de aceitunas año 1953, en jurisdicción de la citada Comisión Paritaria: Que en cuanto a las remuneraciones a destajo para la recolección, la Comisión Nacional resolvió reajustarlos, teniendo en cuenta la situación económica de la producción olivarera, así como los volúmenes que son de prever para la zona de Córdoba, de manera que armonicen las disposiciones con las de otras regiones similares; Que asimismo los rendimientos de trabajo del obrero aseguran la obtención de niveles de retribución adecuados; Que el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades de este organismo; Por lo tanto:

**La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:**

## I — GENERALIDADES

**Artículo 1º** — Fíjanse para las tareas de recolección de Aceitunas, poda e injerto de plantas de Olivos, en la Provincia de Córdoba, las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes y que regirán desde la iniciación de las tareas en el corriente año, hasta el 28 de febrero de 1954.

**Art. 2º** — Todas las tareas reglamentarias, se ajustarán a las condiciones de trabajo que se establecen, las que regirán para todos los obreros ocupados, productores, propietarios, medieros o contratistas, aún cuando las costumbres hayan consagrado otras modalidades para una zona determinada.

**Art. 3º** — Quedan excluídos de esta Reglamentación, los trabajos que se realicen en viveros oficiales o fiscalizados, en lo que se refiere a la preparación de plantas.

## II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

**Art. 4º** — Para las tareas especificadas en la presente resolución regirán las siguientes condiciones de trabajo:

**Disciplina:** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia; cuidar el material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento.
   Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juegos:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

**Art. 5º** — A más de otras obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento en lugar visible para los obreros una copia de la presente resolución.
b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal.
c) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.
d) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.
e) **Primeros Auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y, si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

**Art. 6º** — **Traslado del personal.** El traslado del personal desde el pueblo al lugar de trabajo y viceversa, será por cuenta exclusiva de los patronos en los siguientes casos:

1º) Al iniciarse las tareas.
2º) Una vez terminado el trabajo. Entiéndese por terminado el mismo cuando el personal queda desobligado por resolución patronal.
3º) Al ser suspendidas las tareas por razones climáticas y otras circunstancias especiales.
4º) En caso de despido.
5º) Cuando efectúen viajes a buscar mercaderías, siempre que no las provea el patrón, éste tendrá que facilitarles medio de movilidad. Todos los demás viajes que efectúe el obrero, como así también cuando deje el trabajo por propia voluntad, correrán por cuenta exclusiva del mismo.

**Art. 7º** — **Horario:** La jornada de trabajo será de sol a sol con las siguientes pausas: Treinta minutos para el desayuno; para el almuerzo del medio día 3 horas y media durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero; y una hora y media durante los meses restantes; y treinta minutos para el mate cocido de la tarde.

**Art. 8º** — **Obligaciones de los patronos:** Los patronos proveerán los elementos necesarios para la cosecha, tales como lonas para colocar bajo las plantas, escaleras portátiles y livianas para el personal, morral para cosechar, cajones, rastrillos, etc., como asimismo tijeras y serruchos para podas y todo otro implemento necesario para esta tarea o injertos.

**Art. 9º** — **Obligaciones de los obreros:**

a) **Injertadores:** Realizar el desbrote, cuando no se dé la planta limpia, tratando de no lastimar la misma, efectuando el injerto, atarlo con el material que la patronal le proporcione y cuidar la planta hasta entregarla con injerto preso.
b) **Podadores:** Deberán desgajar y podar las plantas de acuerdo a las instrucciones del capataz, teniendo especial cuidado de no lastimar los gajos que no deban cortar.
c) **Cosechadores:** Cosechar las aceitunas en la forma que la patronal indique, según sea para conserva o aceite, colocarlas en cajones que entregarán sobre baranda de carro en el lugar del trabajo.
   Cuando se efectúa la recolección en canteros que, por haber plantaciones de otra especie entre las hileras de plantas, no pudiera entrar el carro, el cosechador deberá transportar el cajón para entregarlo hasta una distancia no mayor de ochenta metros y percibirán por dicha tarea $ 0,30 por cajón.
   Los cosechadores deberán tener las uñas bien cortadas para no lastimar el fruto, recoger todos los frutos del olivo que comiencen a trabajar, evitando el deshoje y rotura de las plantas, estándoles prohibido el uso de rastrillos o ganchos mientras la patronal no lo ordene.
d) **Carreros:** Recibirán de los juntadores sobre baranda de carro, los cajones con aceitunas que deberán transportar a galpón de establecimiento o donde la patronal indique, vaciarlos de acuerdo a las instrucciones que reciban.

**Art. 10.** — **Alojamiento:** Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona, debiendo ser los alojamientos suficientemente higiénicos. Asimismo se proveerá de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y elementos para un alumbrado adecuado.

**Art. 11.** — **Alimentación:** Cuando esté a cargo del patrono o contratistas, éste deberá proveer al personal comida abundante con galleta o pan y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido, queso, fiambre o asado; al medio día: sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde mate cocido y queso o fiambre; a la noche: sopa y un plato de carne o guiso. Si se provee o vende vino, no podrá exceder de medio litro por comida principal y por persona.

En los días en que disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Cuando se trabaje sin comida, el productor o contratista proporcionará en la chacra o lugares de trabajo los artículos alimenticios a los precios corrientes o en su defecto facilitará vehículos adecuados para el traslado a los lugares de venta más cercanos a los efectos de la adquisición de los mismos.

**Art. 12.** — **Disposiciones Legales:**

A) **Trabajos de mujeres o menores:** El trabajo de mujeres y menores se ajustarán a las prescripciones de las leyes que lo reglamentan.
B) **Ritmo de trabajo:** Las tareas contempladas en la presente reglamentación, se realizarán a paso normal.
C) **Beneficios legales:**
   1) **Recolección:** Están excluídos de los beneficios de las Leyes Provinciales 1.950 (descanso dominical) y 3.546 (sábado inglés) y los feriados especificados en el Decreto Nacional Nº 10.991.
   2) **Poda e injerto:** Gozarán del descanso semanal correspondiente, y están excluídos de los beneficios de la Ley Nº 3.546 (sábado inglés) y Decreto Nacional Nº 10.991 (feriados).
   3) **Feriado del 17 de Octubre:** Será descanso obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.868 en caso de ser trabajado, cualquiera sea la tarea que el obrero realice, cobrará salario con el cien por ciento (100 %) de recargo.

## III — CONTRATACION DEL PERSONAL

**Art. 13.** — Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

**Art. 14.** — **Personal de Libre Contratación:** Los patronos podrán ocupar libremente y sin necesidad de recurrir al Sindicato, los capataces y personal especializado en podas e injertos.

**Art. 15.** — **Pedido de Personal:** El personal deberá ser solicitado al sindicato durante los días hábiles de 7 a 11 horas y de 13,30 a 17,30 horas, con la anticipación necesaria, según las exigencias de las tareas.

## IV — SALARIOS

**Art. 16.** — **Forma de Pago:** Los obreros ocupados en las tareas reglamentadas por la presente resolución, percibirán los salarios que a continuación se especifican, los que serán abonados en moneda nacional de curso legal, y dentro de los términos dispuestos por la Ley 11.278.

**Art. 17.** — **Injertos:** A destajo, con casa y sin comida:

Injerto preso, con limpieza o desbrote (Tarea completa) ........ $ 0,14
Injerto preso, con planta limpia ........................ „ 0,11½

**Art. 18.** — **Poda:** Por día, con casa sin comida:

Peones podadores, p|día .... $ 30.—

**Art. 19.** — **Recolección de Aceitunas:** (A destajo, con casa sin comida):

Puesto sobre baranda de carro:

1) Aceitunas para consumo o conserva ............... $ 0,28
2) Aceitunas para aceite .. „ 0,25
3) Recolectores por día .... „ 32,50
4) Obreros para acarrear cajones y descargarlos en establecimientos, por día, con casa, sin comida ... „ 32,50

## V — TRABAJO FAMILIAR Y PERSONAL ESTABLE

**Art. 20.** — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 13.020, los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón quien lo hará en las mismas condiciones y remuneraciones de la presente resolución.

Para que sea dado considerar el personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para el empleador un período mínimo continuado anterior no menor de tres meses (artículo 22º del Decreto número 2.509, reglamentario de la Ley 13.020).

A los efectos del artículo 5º de la Ley 13.020, debe interpretarse que cuando se trate de dos fracciones de campo próximas explotadas por el mismo productor, debe considerarse cumplido el requisito de residencia permanente, aún cuando lo sea en una de las dos fracciones (artículo 2º de la Resolución C. N. Nº 94|48).

**Artículo 21.** — **Transporte con Medios Propios:** Los patronos habilitados o interesados directos en la explotación rural, que posean medios propios de transporte y siempre que estuvieran registrados a su nombre en el municipio de la zona, podrán utilizarlos libremente en la conducción de la cosecha o productos, pudiendo intervenir en las tareas respectivas, miembros de su familia o personal permanente comprendido en el artículo 5º de la Ley 13.020 (artículo 6º de la Ley 13.020).

Los productores podrán cargar en la forma establecida en el artículo 5º de la Ley 13.020, el producto que tengan almacenado dentro del establecimiento destinado a estación o puerto, debiendo efectuar el transporte cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6º de la precitada ley.

## VI — CONDICIONES GENERALES

**Art. 22.** — **Informes:** Los empleadores y asociaciones profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 7, u otra autoridad competente.

**Art. 23.** — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020.

**Art. 24.** — **Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una

tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

**Art. 25. — Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 7, con asiento en la Ciudad de Villa María, calle Corrientes 719, T.E. Nº 525 y 365, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

**Art. 26. — Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en la presente resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por cada persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

**Art. 27. — Autoridad de aplicación:** De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su Delegación Regional o Subdelegación e Inspectorías.

**Art. 28. — Trabajos no realizados:** Los obreros no tendrán derecho a cobrar trabajos que no hayan realizado. Si existiere por parte de los patronos violaciones a la presente resolución, se harán pasibles a las penalidades establecidas en la misma. En caso que los obreros se vieran impedidos de realizar una tarea por disposición patronal, no fundada en forma legal alguna o caso de fuerza mayor, tendrá derecho apara deducir las acciones pertinentes en prosecución de los daños y perjuicios que esta situación les hubiera ocasionado (Artículo 11º de la Ley 13.020).

**Art. 29. — Orden Público:** Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

**Art. 30.** — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Avelino H. Strólogo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Titulares Juan José Billard y René P. Delpech.

**Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.**

---

**RESOL. C. N. Nº 6|53.** — Bs. As., 11|2|53

VISTO: el Acuerdo Nº 8|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 8, con asiento en la ciudad de Corrientes, por el que se fijan las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha y embolse de algodón, ciclo 1952|53, suscripto por los representantes obreros, señores: Calixto Silveira y Carlos Antúnez y por los representantes patronales, señores: Manuel Antonio Pando y Armando Tressens, y CONSIDERANDO: Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de cosecha y embolse del algodón ciclo 1952|53, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria. Porque, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidd con los objetivos fundamentales del segundo plan quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este organismo.

Por lo tanto:

**La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:**

I — GENERALIDADES

**Art. 1º** — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de cosecha y embolse de algodón, ciclo 1952|53, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se detallan, que regirán a partir de la iniciación de tales tareas del ciclo mencionado.

**Art. 2º** — Las mismas regirán para todos los obreros ocupados por los productores (propietarios, arrendatarios y|o medieros ya sea que los trabajos se realicen en chacra o galpones.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

**Art. 3º — Jornada de trabajo.** El horario será de sol a sol, observándose las modalidades propias de la zona y de acuerdo a las condiciones ofrecidas por el tiempo.

**Art. 4º — Contratación de personal.** El personal deberá ser solicitado al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la localidad, haciéndose responsable dicha organización de la idoneidad del personal que se suministre.

**Art. 5º — Libre contratación.** El empleador podrá contratar libremente a sus obreros cuando no exista dicha organización gremial en el lugar de producción, o la existente no pudiera suministrar el personal solicitado. En este caso a solicitud del empleador, deberá extender constancia escrita de tal circunstancia.

**Art. 6º — Trabajo familiar.** Los patronos habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ello para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser considerado al personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador, un período continuado no menor de tres meses.

**Art. 7º — Traslado del personal.** El traslado del personal estará a cargo del empleador hasta el lugar de trabajo y de éste hasta el de contratación una vez terminado el mismo.

Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas u otras causas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al punto de origen, debiendo en su caso darse la comida de costumbre o trasladarlo.

**Art. 8º — Alojamiento:** se proporcionará a los obreros construcciones económicas con elementos de la Región, las que deberán reunir las condiciones elementales de amplitud e higiene

**Art. 9º — Higienización del personal.** En todo lugar de trabajo el obrero dispondrá para su higiene, de agua y elementos necesarios para tal fin.

**Art. 10. — Primeros auxilios.** Los patronos están obligados a tener en el lugar de trabajo un botiquín con los elementos indispensables para prestar los primeros auxilios y en especial, sueros antiofídicos, y si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

**Art. 11. — Prohibiciones:** De conformidad a lo establecido por disposiciones legales quedan terminantemente prohibidos:

a) Los juegos de azar.

b) Usar armas en todos los lugares de trabajo. Los obreros que por razón de sus tareas necesiten cuchillo, podrán usarlo solamente mientras duren éstas.

c) Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o embriagarse durante el mismo.

**Art. 12. — Elementos de Trabajo.** Los elementos de trabajo (maletas, lonas para el secado del algodón en la cabecera, etc.) deben ser suministrados por el patrono, sin cargo alguno para el obrero, debiendo ser devueltos los mismos a la finalización de las tareas, sin deterioros que no fueran los propios del buen uso.

**Art. 13. — Días Feriados Pagos.** Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de Mayo, 20 de junio, 9 de Julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 10.991|44) y 17 de Octubre (Ley 12.868).

**Los obreros remunerados por día a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados,** siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieran trabajado la víspera del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (artículo 6º del Decreto Nº 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Número 10.991|44 (Ley 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozarán de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva, por el feriado del 17 de Octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44, mencionada en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo no correspondiendo descanso compensatorio (Ley 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

**Art. 14 — Disciplina:** Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Además cuando el obrero no realice sus tareas con diligencia y corrección dentro de las modalidades existentes, el patrono podrá exigir que ponga en condiciones sus trabajos para tener derecho a percibir el importe correspondiente.

**Art. 15. — Cosecha:** Se observarán las condiciones que a continuación se detallan:

a) **Juntar, secar y embolsar:** La recolección del algodón estará sujeta a las condiciones determinadas por el patrono. Este deberá recibir el algodón cosechado, seco, limpio y embolsado en la cabecera del cultivo. El embolsado consiste en cargar la bolsa de algodón sin atascado.

b) **Entrega del producto:** El principal deberá recibir el producto en la cabecera de la chacra, previa pesada en la báscula o pilón, descontando medio kilo por bolsa.

c) **Colaboración del obrero:** El obrero deberá colaborar en la carga del algodón entregado, corriendo desde ese momento por cuenta del patrono el transporte del producto hasta el depósito.

d) **Embolse:** Para las tareas de embolse atascado y lo de las bolsas, se tomará personal que se dedicará exclusivamente a ese trabajo debiendo el patrono proveer los elementos necesarios a tal fin.

**Art. 16. — Accidentes de trabajo.** Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con lo establecido por las Leyes Nº 9.688 y 12.631 y Res. Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

III — SALARIOS

**Art. 17.** — Los salarios que se establecen a continuación son mínimos y sin casa ni comida, debiendo respetarse los existentes que sean superiores a los fijados.

**Art. 18. — Juntar, secar y embolsar.** El personal ocupado en las tareas de cosecha percibirá cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5,50 m|n.) por cada diez kilos de algodón juntado seco, limpio y embolsado sin pisonar.

**Art. 19. — Embolsar.** Por el trabajo de embolse, atascado y cosido de bolsones que no deben pasar de los 55 kilos, se abonará un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.) por cada bolsón, debiendo buscarse su equivalencia por capacidad en caso de utilizarse bolsas de tamaños distintos.

**Art. 20.** — Contratándose a los obreros por día, éstos percibirán un jornal de veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25.— m|n.) y en ningún caso podrá abonarse menos de un medio jornal al personal ocupado.

**Art. 21. — Pago de salarios.** El pago de las remuneraciones será efectuado en moneda nacional, conforme a las disposiciones de la Ley 11.278.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 22. — Sueldo anual complementario.** En las retribuciones fijadas en la presente resolución se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020.

**Art. 23. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de la Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciendan en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal queda facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositado directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento 0.077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restantes será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al del pago de los salarios.

**Art. 24. — Diferendos.** Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo.

Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión - *Comisión Paritaria Nº 8, sita* en la calle 9 de Julio 1439 - Corrientes, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

**Art. 25.** — Sanciones. Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.—) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

**Art. 26. — Orden Público.** Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y de sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidos en la misma.

**Art. 27. — Exhibición de copia.** Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución en sitios visibles en el lugar de trabajo.

**Art. 28.** — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Avelino H. Strólogo. — Delegados titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Juan José Billard y René P. Delpech.

**Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.**

# CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAGGIOLO

RESOLUCION M. Nº 73. — Buenos Aires, 1º/4/53.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro Empleados de Comercio de Maggiolo", en el Expediente número 134.910/C/51, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados y obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio; Que desde el 6 de noviembre de 1949 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921-Decreto Nº 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respalda su pedido una nota de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina; Por ello,

**El Ministro de Trabajo y Previsión,**
**Resuelve:**

1º — Otórgase personería gremial al "Centro Empleados de Comercio de Maggiolo" de la localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, con el carácter de sindicato que agrupa a empleados y obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, teniendo como zona de actuación la localidad de Maggiolo de la mencionada provincia y su distrito.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Centro Empleados de Comercio de Maggiolo, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

**Freire**

## ESTATUTO DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAGGIOLO

### DENOMINACION Y OBJETO

Artículo 1º — Bajo la denominación de Centro Empleados de Comercio de Maggiolo, se constituye en Maggiolo, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, una entidad integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso que desempeñen la profesión de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración, de las industrias, entidades particulares, civiles, financieras, cooperativas y afines, los jubilados de la Seción Decreto-Ley 31.665/44, y el personal que trabaja en la misma Sección.

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear, ante el C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país: observar el cumplimento de la legislación en general, en cuanto directa e indirectamente afecte a los mismos: representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el art. 1º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local, ante los patronos y entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia y toda repartición de estado o ente particular;
b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter social;
d) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad, con autorización de una Asamblea convocada a tal fin;
e) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, siempre que sea para el Centro;
f) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los empleados de comercio;
g) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista, tales como: consultorios médicos, odontológicos y jurídicos;
h) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio;
i) Participar circunstancial o permanentemente en actividades políticas, con sujeción a lo establecido en los arts. 83º y 84º de estos estatutos;
j) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local;
k) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órganos de la entidad, en el orden local;
l) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, mixta o cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos d), e), f), g) y h).

Art. 3º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Confederación General de Empleados de Comercio, aceptándose el Preámbulo, la Declaración de Principios y los Estatutos de la misma.

### DE LOS SOCIOS

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del art. 1º y que manifiesten conformidad con la Declaración de Principios y los presentes Estatutos.

Art. 5º — Los socios se denominarán "activos" y "cadetes".

Para ser socio "activo" se requiere:
a) Tener 18 años de edad, por lo menos;
b) Abonar la cuota que fije la Asamblea General;
c) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con Tesorería.

Art. 6º — Son socios "cadetes" los menores de 18 años y salvo lo dispuesto por el art. 4º inc. c), pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir esa edad, hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "activos".

Art. 7º — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos Estatutos, o la Asamblea General que los establezca, no impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los socios "activos" tendrán voz en las Asambleas, después de cumplir una permanencia continuada de seis meses como asociados.

Art. 9º — Los socios tendrán voto en las Asambleas después de cumplida una permanencia continuada de nueve meses como socios "activos".

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los arts. 8º y 9º a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la Asamblea.

Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. D.

Art. 12. — A los socios que, procedentes de otras organizaciones lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados; siempre que lo acrediten fehacientemente. Se requiere también que la organización de origen se halle adherida o afiliada a la misma Central Obrera a que lo esté esta Institución.

Art. 13. — Los socios están en deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y C. D.; de participar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las Asambleas; de informar por escrito a la C. D. cualquier iniciativa de interés para la organización así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma.

Art. — 14. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados involuntariamente o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado, por lo menos, tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente las estampillas especiales para colocarlas en el respectivo carnet.

Art. 16. — El socio que adeudare tres mensualidades consecutivas será dado de baja, por moroso.

Art. 17. — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar si así lo solicita sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a los artículos 13º y 14º será castigado con la pena de apercibimiento, suspensión, según la gravedad del caso, siendo la C. D. la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del socio los siguientes casos:
a) La violación de los Estatutos, reglamentos internos y resoluciones de Asambleas;
b) La comisión de faltas graves que, a juicio de la C. D. o Asamblea afecte la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero;
c) La defraudación a la entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;
d) La injuria o la difamación de la organización, o cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 20. — El socio que fuere suspendido no gozará de los derechos que le acuerdan su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuere suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado, en ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

Art. 21. — La expulsión de un socio será resuelta por la C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea Ordinaria próxima, haciendo conocer, por escrito, esta apelación de la C. D. para que la eleve a la Asamblea, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de esto la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella, al tratarse el asunto, el socio expulsado tendrá derecho a voto.

Art. 22. — El socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aún después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la Institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la Institución.

Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos, la C. D. no podrá aceptar su renuncia.

Art. 24. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

### DEL CAPITAL SOCIAL

Art. 25. — El Capital Social de la entidad se formará:
a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos Estatutos o por la Asamblea General, se fije a los socios.
b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos;
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. D. cuando las circunstancias así lo exijan;
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;
e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito;
f) Con los importes que se convenga destinar a la entidad en convenios de trabajo, que regien aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero o del Subsecretario, conjuntamente de dos. La C. D. señalará una suma para gastos corrientes la que obrará en poder del Tesorero.

Art. 27. — Para llenar sus fines, la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles.

### DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 28. — La entidad estará dirigida y administrada por nueve miembros titulares, a saber: un Secretario General, un Subsecretario, un Tesorero y seis Vocales, además se designarán tres Vocales Suplentes.

Art. 29. — Los integrantes de la C. D. serán elegidos por dos años.

Art. 30. — Podrán ser miembros de la C. D. los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo. Para ser miembro de la C. D. se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero de las ramas especificadas en el Art. 1º, durante un término no menor de cinco años. La mitad de los cargos de la C. D., por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 31. — La elección de la C. D. y Revisora de Cuentas, se hará por Asamblea General, por lista y mayoría de votos secreto.

Art. 32. — Dentro de los cinco días de realizada la Asamblea la C. D. celebrará su primera reunión, distribuyendo los cargos con arreglo al art. 28.

Art. 33. — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de un año y reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesaren sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazado y serán llamados por la C. D. en el orden de colocación de la lista.

Art. 34. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. D. quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar, dentro de los treinta días, una Asamblea Extraordinaria, para integrarla.

Art. 35. — La C. D. deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

Art. 36. — La C. D. podrá deliberar con cinco de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos que se opongan otros artículos de estos Estatutos.

Art. 37. — Para rever una resolución de la C. D. se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 38. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres sesiones ó cinco alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente, y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 39. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del artículo anterior, o, en su caso del art. 34.

Art. 40. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus fun-

ciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

**Art. 41.** — En caso necesario, a juicio de la C. D., esta podra resolver que uno de sus miembros sea rentado. La Asamblea General podrá aumentar el número de miembros rentados.

**Art. 42.** — Son atribuciones y deberes de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos las resoluciones de Asambleas y las propias;

b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos Estatutos, contribuya a la buena marcha de la Sociedad y al logro de los fines propuestos.

c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios;

d) Hacer llegar a los socios la Memoria Anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla;

e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad:

f) Nombrar delegados cuando sean solicitados por otras organizaciones si lo estima conveniente, para lo cual deberá solicitar la aprobación del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio;

g) Constituir con socios de la Institución las subcomisiones que estime necesarias, nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos;

h) Dirigir el periódico o revista social;

j) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 toda clase de contratos de arrendamiento, etc.;

k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el art. 2º;

l) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que estos Estatutos la faculten o autoricen;

m) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos.

**Art. 43.** — La C. D. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto.

**Art. 44.** — El Secretario General es el representante legal de la sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de socios. Las órdenes de pagos contra la Tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales: tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario, tendrá a sus ordenes inmediatas al personal de la entidad.

**Art. 45.** — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, Reglamentos Internos, resoluciones de Asambleas, y acuerdo de C. D., pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del art. 37, los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la C. D., si su ejecución ofreciese dificultades, o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos Internos o resoluciones de Asambleas.

**Art. 46.** — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que realice.

**Art. 47.** — El Subsecretario redactará y firmará las actas de Asambleas y sesiones de C. D., haciendo constar en estas últimas los nombres de los miembros asistentes: presentará a cada sesión de la C. D. el acta de la anterior; llevará un cuaderno donde consten ordenadamente las resoluciones de Asambleas o C. D.

**Art. 48.** — El Subsecretario reemplazará al Secretario General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

**Art. 49.** — El Tesorero recibirá para ser depositado en el o los Bancos que la C. D. designe, y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que la C. D. designe para gastos corrientes. Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General. Presentará mensualmente a la C. D. el Balance de Caja. Cada cuatro meses deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros y demás documentos para su revisión. Llevará la Contabilidad Social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la sociedad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la Asamblea.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

**Art. 50.** — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres socios que reunan las condiciones exigidas por el art. 30 para ser miembro de la C. D. igualmente se elegirán dos revisores suplentes.

**Art. 51.** — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;

b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería practicando un arqueo de Caja y elevando a la C. D. un informe de esa gestión;

c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

**Art. 52.** — La C. D. deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

**Art. 53.** — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en lista.

DE LAS ASAMBLEAS

**Art. 54.** — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

**Art. 55.** — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

a) Las Ordinarias se reunirán anualmente en el mes de noviembre con el objeto de:

1º) Considerar la Memoria y Balance que la C. D. deberá someterle correspondiente al año económico-social vencido, comprendido entre el primero e noviembre y el treinta y uno de octubre, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º) Elegir a los miembros de la C. D. y la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Tratar los damás asuntos comprendidos en el orden del día;

b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. D. o lo soliciten por escrito a la C. D. no menos del veinte o treinta por ciento de los socios con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea y esta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La C. D. deberá convocar estas Asambleas extraordinarias dentro de los treinta días de presentado el pedido.

**Art. 56.** — Las convocatorias a Asambleas deberá hacerla la C. D. con una anticipación de quince y diez días por lo menos para las Ordinarias y Extraordinarias respectivamente, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y|o por publicación en los diarios y periódicos.

Art. 57. — Podrán tomar parte en las asambleas todos los socios "activos" en las condiciones que se determinan en este Estatuto.

Art. 58. — Salvo los casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario, las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

**Art. 59.** — Al constituirse toda Asamblea será designado un socio con derecho a voto para presidirla, y con el mismo requisito, dos asesores. El Presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de asambleas.

**Art. 60.** — Igualmente se nombrarán, al constituirse la Asamblea, dos socios presentes con derecho a voto para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Subsecretario y el Presidente de la Asamblea.

**Art. 61.** — Las resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario.

**Art. 62.** — En caso de empate se reabrirá la discusión y si éste se repitiera, desempatará el Presidente.

**Art. 63.** — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día.

**Art. 64.** — Los socios que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la C. D. con treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea. este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte socios con derecho a voto.

**Art. 65.** — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos de la Asamblea.

Art. 66. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio ade-

# Efectúanse Promociones en la Policía Federal

DECRETOS SINTETIZADOS

3.913—12|3|53. — Al siguiente personal: Cuadro "A" - I - Seguridad; **Comisario,** Carlos Silvano Claverie (M. 553.599), Ricardo Víctor Ernesto Nielsen (M. 533.441), José Alfonso Cicchini (M. 251.596) y José González (Matrícula 323.015); **Subcomisario,** Horacio Alberto Pereyra (M. 545.319), Marcelino Héctor Fernández (M. 529.490), Carlos Giusti (M. 735.174), Javier Alfredo Tursi, (M. 545.208), Cayetano Pablo Bruno (M. 6.128) y Salvador Luis Córdoba (M. 366.118); **Oficial Principal,** Héctor Orlando Bianchi (M. 3.336.858), Rafael Félix D'Agostino (M. 106.440), Andrés Haroldo Nava (M. 383.108, Gumersindo Castro (Matrícula 1.727.279), Emilio Bernedo (M. 440.756), Antonio Manuel Pérez (Matrícula 4.000.310), Roberto Eduardo Pujol (M. 940.674), Miguel Vicente Rossi (M. 1.802.987), Ramón Evaristo Barros (M. 800.357), Roberto Tito Gómez Castro (M. 798.000), Ramón Asunción Sosa (M. 203.215) y Horacio Antonio Montalti (M. 259.861); **Oficial Inspector,** Adolfo Enrique Tebus (Matrícula 4.006.417), Jorge Aníbal Muñoz (M. 144.010), Pedro Domingo Conno (M. 1.667.306), Emilio Rodríguez (Matrícula 4.012.575), José Evaristo Pombo (M. 1.730.338), Oscar Sabatino Nicolás Guerra (M. 267.349), Héctor Osvaldo Binaschi (M. 2.501.950), Horacio Beltre (M. 146.325), Oscar Ernesto Jiménez (M. 134.278), Manuel López (M. 1.051.073), Cayetano Aloe (Matrícula 135.463), Antonio Criado (Matrícula 4.006.896), Roberto José Fernández (M. 3.245.215), Antonio Damaso Asín (M. 3.024.839), Rubén Darío Vigliano (M. 4.017.548), Rafael Onofrio Rotondaro (M. 4.013.059), Miguel Bonaventura (M. 1.671.966), José Ramos (M. 599.524) y Osvaldo Rangugni (Matrícula 406.732); **Oficial Subinspector,** Salomón José Carmona (M. 5.716.338), Adrián Manuel Velázquez (M. 4.020.645), José María Huber (M. 4.042.037), Héctor Adolfo Echeverría (M. 4.477.531), Duilio Heraldo Pesce (M. 2.518.908), José Rivas (M. 4.021.869), Osvaldo Héctor Tursi (M. 4.472.312), Félix Juan Vázquez (M. 4.026.599), Adrián Gómez (M. 388.121), Federico Emilio Puchel (M. 4.213.260), Mario Américo Lizzano (M. 4.484.204), Rogelio Genaro Linares (M. 4.009.310), Alberto Nicolás Giuseppucci (M. 4.028.364), Alberto Ricardo Curcio (M. 1.743.193), Armando Dardo Garay (M. 5.101.646), Gerardo Arráez (M. 1.665.792), Tulio Alberto Justo (M. 1.997.357), Félix Enrique Cogorno (M. 4.013.337), Aldo Carlos Segagni (M. 4.024.855), Jorge Francisco Miguel Mary (M. 4.008.571), Francisco Guccione (M. 4.007.902), Juan Vicente Frega (M. 29.000), Carlos Alberto Maletti (M. 2.517.380) y Roberto Salvador Arroyo (M. 4.756.678); Cuadro "A" - II - Bomberos: **Subcomisario, Aldo Arístides Secchi** (Matrícula 124.417): **Oficial Principal,** Italo Argentino Alberto Senerchia (Matrícula 127.221) y Pedro Domingo Calcagno (M. 804.904); **Oficial Inspector,** Lindor Blas Rodríguez (M. 1.998.091) y Luis Andrés Cruz (M. 1.178.683); **Oficial Subinspector,** Luis Rodolfo Taborda (M. 4.052.057) y Ricardo Enrique Fidanza (M. 4.054.442); Cuadro "A" - III - Comunicaciones: **Subcomisario,** de Comunicaciones, Emilio José Rodríguez Camps (M. 822.285); **Oficial Principal** de Comunicaciones, José Vitale (Matrícula 22.643), Arístides Constantino Exarchos (M. 514.107), Lorenzo Emilio Ruffo (M. 486.649), Alfredo Aulicino (M. 535.951), Vicente Linardi (M. 473.523), Alberto Hernández (Matrícula 155.718) y Gerónimo Randisi (Matrícula 26.397); **Oficial Inspector de Comunicaciones,** a los oficiales subinspectores de Comunicaciones, Alejandro Gondar (M. 523.293), Pascual Visciglia (M. 211.260), Alfredo Pietrantonio (M. 201.702), Bautista Pablo Jerez (Matrícula 480.881), Juan Dilenge (Matrícula 371.633), Ernesto Angel Quevedo (M. 360.539), Felipe Santiago Orozco (M. 308.249), Domingo Cicuta (Matrícula 556.131), Luis Asteriti (Matrícula 15.032), Miguel José Petracca (Matrícula 322.843), José Terricabras (Matrícula 778.858), Salvador Caparelli (M. 473.850), Francisco José Rizzo (Matrícula 368.998), Ricardo Alfredo Vidal (M. 1.486.443), Roberto Rodolfo Salvadores (M. 62.802), Luis de Rose (M. 357.771) y José Carlos Schuller (Matrícula 7.507); **Oficial Subinspector de Comunicaciones,** Emilio Pío Schettini (M. 148.055), Francisco Nicolás Teramo (M. 239.686), Juan Nicolás Ríos (M. 129.591), Pablo Guaragno (Matrícula 1.046.794), Vicente Carlos Guerra (M. 406.535), José Lestingi (Matrícula 373.179), Francisco Musio (M. 267.737), Salvador Rosario Iabichella (M. 432.658), Rogelio Narváez (Matrícula 402.735), Jerónimo Bautista Campolongo (M. 260.469), Oscar Rizzo (M. 882.857), Oscar Massolini (Matrícula 128.419), Luis Antonio Romano (M. 403.906), Angel Tomás Pérez (M. 435.552), Lelio Migliavacca (Matrícula 1.309.076), Domingo Pagano (Matrícula 409.054), Guillermo Palazzo (Matrícula 445.275), Aldo Esteban Bosio (M. 407.441) y Valentín Rubén Giudici (M. 1.999.977); **Oficial Ayudante de Comunicaciones,** Ricardo Lina Rdi (M. 4.473.461), Eleodoro Manuel Coria (M. 3.233.113), Faustino Daniel Moreno (M. 556.311), Héctor Rodolfo Pérez (M. 424.494), Rodolfo Luis Behnke (M. 4.029.394), Marino Napoleón (M. 1.923.745), Miguel Angel Bettoni (M. 401.401), José Armando Cerino (M. 4.014.610), Angel Canizzo (M. 3.017.940) y Domingo Marinaro (M. 4.005.473).

---

3.720—11|3|53. — Al siguiente personal: Cuadro "A" - I - Seguridad; **Oficial Principal,** Enrique Juan Reichert (M. 120.562); **Oficial Inspector,** Nicolás Eduardo Cataldi (M. 1.492.693); **Oficial Subinspector,** Alberto Gómez (Matrícula 4.012.210), Roberto Rodríguez (M. 4.219.403), Raúl Osvaldo García (M. 4.457.203), Héctor Aldo Caprarulo (M. 4.481.623), Juan José Giachino (M. 4.471.846) y Rodolfo Armando Janeiro (M. 4.013.156)); **Oficial Ayudante,** Oscar Mauricio Foppiano (Matrícula 4.503.930), Eduardo César Villagra (M. 4.490.641), Arnaldo Miguel Montuori (M. 4.796.866) y Roberto José Alvarez (M. 4.467.381).

más del mocionante, para que lo considere la Asamblea.

**Art. 67.** — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

**Art. 68.** — Son cuestiones de orden las que susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asambleas. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

**Art. 69.** — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión.

**Art. 70.** — Será también cuestión previa que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el artículo 69.

**Art. 71.** — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

**Art. 72.** — En la discusión de la memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta.

**Art. 73.** — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

**Art. 74.** — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. D.

**Art. 75.** — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente, llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara retirarle la palabra pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

**Art. 76.** — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

**Art. 77.** — La votación se hará ordinariamente por signos, y, cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del 20 o|o de los votantes, será nominal o por boletas.

**Art. 78.** — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

**Art. 79.** — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

DE LOS CONFLICTOS

**Art. 80.** — Las huelgas y|o conflictos que deban declarar las filiales, así como también el apoyo o adhesión a los que declaren otros sindicatos o entidades de cualquier naturaleza, sólo podrán declararse con el previo y expreso consentimiento del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, el que podrá disponer la finalización del conflicto, si lo estima necesario.

ACTIVIDADES GENERALES

**Art. 81.** — La entidad tendrá a su cargo las actividades y gestiones de carácter local. Todos los problemas y actividades de orden general serán considerados y resueltos únicamente por el C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio. Asimismo compete exclusivamente al C. D. de la Confederación General formular declaraciones de carácter general, dirigirse a los poderes Públicos o a la opinión. Cualquier actividad que en este sentido desee realizar la entidad, deberá ser previamente sometida, para su debida autorización, al C. D. de la Confederación.

GRAVITACION EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS POLITICOS E INSTITUCIONALES

**Art. 82.** — La entidad hace suya y adopta el art. 80 de los Estatutos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, que dice: "La Confederación procurará que su acción sindical, no se circunscriba a cuestiones de carácter corporativo, si no que tratará de elevar las condiciones generales de vida de los trabajadores que representa y de la masa obrera en general, coadyuvando a la superación del país, para contribuir a crear las condiciones políticas, económicas e institucionales que hagan propicio el gradual advenimiento de una mayor justicia social; de una plena soberanía política; de una total independencia económica y de una equitativa economía social. Para mantener su unidad orgánica, así como también afianzar la armonía entre sus miembros, es independiente de todo partido político, agrupación ideológica, congregación religiosa o sector racial. No permitirá en su seno intromisión alguna de política partidista; pero en defensa de los permanentes derechos de la masa laboriosa y de los supremos intereses del país, reivindica su derecho de intervenir y gravitar en la solución de los problemas económicos sociales políticos, e institucionales. Para llevar a cabo tal función, podrá colaborar con otras fuerzas animadas de iguales propósitos y auspiciar o apoyar, sola o conjuntamente con otras organizaciones la candidatura, gobierno o programa que un Congreso de la Confederación, especialmente convocado al efecto, decida sostener, por considerar que constituye una garantía de fiel realización de los altos propósitos enunciados.

**Art. 83.** — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, la participación parcial, circunstancial o permanente en actividades políticas, será resuelta exclusivamente por el Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio, y su aplicación estará a cargo del C. D. de la misma.

DSPOSICIONES GENERALES

**Art. 84.** — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la C. D. se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos.

**Art. 85.** — Cada uno de los puntos comprendidos en el art. 2º, incs. d), e), f), g), h) y l), se practicará en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente el C. D. de la entidad y su práctica será objeto de una reglamentación especial que el C. D. propondrá a la Asamblea, y que una vez aprobada entrará a formar parte del reglamento interno.

**Art. 86.** — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

**Art. 87.** — La entidad no podrá disolverse mientras existan veinte socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si ésto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

**Art. 88.** — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

**El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.**

# Resoluciones de Repartición

## Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días, después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 3.368|51.

Nombre de la Empresa: "La Camionera Mendocina".

Domicilio de la misma: Necochea 494, Mendoza.

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: Capital Federal, Mendoza, por Rutas Nacionales 8 y 7, en forma directa.

Servicios en funcionamiento.

$ 28.— e.10|6-Nº 14.787-v.10|6|53

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 18**
**Exptes. J-15446 c.v|953 y Nota Nº 221-D**

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 23 de junio de 1953, a las 10 horas, por la provisión de 4.200 kilos de carne de vacuno, mensuales, durante el segundo semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la División Compras Lavalle 341, 2do. piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.10|6-Nº L-2.770-v.16|6|53

## Ministerio de Comunicaciones

**TELEFONOS DEL ESTADO**
**Licitaciones Públicas Nros. 105-P|53 y 109-P|53**

105-P|53. — Día 22|6|53 a las 9. Por provisión de cajas de madera para cruzadas.

109-P|53. — Día 22|6|53 a las 10. Por provisión de cables para conmutadores.

Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.10|6-Nº L-2.771-v.16|6|53

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**(Expediente Nº 3.478-53)**

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para afilar cuchilla de guillotina. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.777-v.12|6|53

**(Expediente Nº 233-53)**

Llámase a licitación pública para la contratación locales para negocio. Ciudad "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.778-v.16|6|53

**(Expediente Nº 235-53)**

Llámase a licitación pública para la contratación local panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 17.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.779-v.16|6|53

**(Expediente Nº 226-53)**

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.780-v.16|6|53

**(Expediente Nº 225-53)**

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de farmacia. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.781-v.16|6|53

**(Expediente Nº 227-53)**

Llámase a licitación pública para contratación local para despensa. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.782-v.16|6|53

**(Expediente Nº 4.241-53)**

Llámase a licitación pública para la provisión de carbones cobreados, carbones cobre grafitado, platillos, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 13.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.783-v.16|6|53

**(Expediente Nº 4.246-53)**

Llámase a licitación pública para la provisión aparatos, útiles e instrumentos científicos uso laboratorio. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.784-v.16|6|53

**(Expediente Nº 13.234-52)**

Llámase a licitación pública para la provisión de caucho. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.785-v.16|6|53

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Expte. 250.411|53**

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 baterías para los automotores de esta Dirección.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio del año 1953 a las 15.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, of. 406, Capital.

e.10|6-Nº L-2.774-v.16|6|53

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente 476-LP-951**

Provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres estaciones elevadoras de agua limpia a emplazarse en la ciudad de Rosario. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: agosto 10 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital.

e.10|6-Nº L.2.743-v.23|6|53

## Ministerio de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública Nº DNM 1, para el día 19 de junio de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de un banco de prueba para motores Diesel y un banco de prueba para diversos aparatos eléctricos. Pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.10|6-Nº L-2.776-v.16|6|53

**CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON**
**(E. N. D. E.)**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 224 (hora 16), impermeabilizante aislante. Nº 225 (hora 16,15), máquinas de calcular. Nº 218|1 (hora 16,30), chapas y planchuela de acero.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 15 de junio de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Peron), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.10|6- Nº L-2.745-v.12|6|53

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 83**

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes en curso, a las 12,30 horas, para la adquisición de postes, medios postes, varillones, varillas, rollos de alambre y torniquetes, con destino a la Sección Técnica Experimental de Castelar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal, o bien en la mencionada Sección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.10|6-Nº L-2.746-v.16|6|53

## Ministerio de Transportes

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES**
**Administración General**
**Ferrocarril Nacional**
**General Bmé. Mitre**
**Licitaciones Públicas**

Nº 209, acero dulce bloque 26|6, a las 14,30 horas.

Nº 210, chapitas de acero elástico, 26|6, a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.

e.10|6-Nº L.-2.773-v.30|6|53

**ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL GENERAL SAN MARTIN**

Llámase a Licitación Pública Nº 203, hasta las 16 horas del día 30|6|53, para la fabricación de cilindros para locomotoras. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 11.30 a 15.30 horas.

e.10|6-Nº L-2.787-v.16|6|53

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES**
**DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS**
**Expte. Nº 1.046-D-953**

Licitación Pública Nº 46|53 para la adquisición de empaquetadura de amianto de distintas medidas.

Apertura: 17|6|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar $ 5.— moneda nacional.

Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.10|6-Nº L-2.740-v.16|6|53

**ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS**

Postérgase apertura Licitaciones números 34, 35, 36 y 37 inclusive, hasta los días 25, 26, 29 y 30 de junio respectivamente, a las 15 horas en Paseo Colón 185, Secretaría General, 4º piso.

e.10|6-Nº L.-2.772-v.15|6|53

Licitación Pública Nº 7|3-53, por la fabricación de vajillas en material plástico. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, of.: 803, de 14,30 a 17.30 horas. Apertura el 8|7|53, a las 12 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.10|6-Nº L-2.744-v.23|6|53

## Ministerio de Defensa Nacional

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Dirección Administrativa y Comercial**
**Cabildo 65**
**División Ventas**
**T. E. 76 - 3630**
**Licitaciones Públicas**

18|6|53. — 1.036|53. — 11 horas, por la venta de 25 ton. plomo de recuperación en lingotes con un 98% y 5,5 ton. plomo antimonioso en lingotes, con antimonio entre 2 y 4 %.

18|6|53. — 1.037|53. — 11,30 horas, por la venta de 450 rollos de papel documento marca Actiwa de varias medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.10|6-Nº L-2.747-v.17|6|53

## Ministerio de Ejército

**DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**
**DIVISION ADQUISICIONES**
**SECCION LLAMADOS**

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 325|53 para la adquisición de uso doméstico de 1|2 hilo, la apertura de las propuestas se realizará el 17 de junio de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L-2.741-v.16|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 320|53 para la adquisición de calzoncillos de lana, remeras, tricotas de pura lana, camisetas, la apertura de las propuestas se realizará el 24 de junio de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L.2.742-v.23|6|53

Llámase a Licitación Pública-Disposición Nº 330-953, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones. Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L-2.786-v.23|6|53

**COMANDO 3. EJERCITO**
**Escuela Antiaérea**

Llámase a licitación pública para la concesión de Cantina.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Escuela Antiaérea, el día 22 de Junio de 1953, a las 10,00 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta la hora mencionada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a "Escuela Antiaérea (Servicio de Intendencia). — Jesús María Pérez Villalobo, Coronel, Director Escuela Antiaérea.

e.10|6-Nº L-2.775-v.16|6|53

# ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 25 de junio de 1953, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tornos, matafuegos, herramientas y maquinarias para talleres mecánicos. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.1º|6-Nº L-2.585-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 30 de junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de veinticuatro (24) equipos —transmisores receptores—, destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.617-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de junio de 1953, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de acumuladores, destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Alquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.618-v.10|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el 30 de junio de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 1.400 pares de botas para oficial y 4.163 pares de botas para tropa, 1.215 capas impermeables para oficial y 2.000 para el personal de tropa, destinadas al personal de policía de los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficna de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.619-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 2 de julio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de treinta (30) equipos de frecuencia modulada para uso de las policías de los Territorios Nacionales

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.696-v.22|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 23 de junio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tornos, herramientas y accesorios para talleres de carpintería, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.692-v.15|6|53

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SUBSECRETARIA DE DIFUSION**
**Licitación Pública Nº 14|53 (O.T.T.)**

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1953 a las 16 horas, para la provisión de materiales y herramientas. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento número 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.9|6-Nº L.2.717-v.15|6|53

## Ministerio de Justicia

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Expediente D. 346|1953**

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de junio de 1953 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del racionamiento correspondiente a las Unidades de esta Capital (U-1, 2 y 3), para el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.5|6-Nº L.2.642-v.18|6|53

## Ministerio de Educación

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES**
**Licitación Pública Nº 3**
**Expte. B.15|53**

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Junio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de textos con destino a la Biblioteca de la Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.29|5-Nº L-2.574-v.19|6|53

**Licitación Pública Nº 2**
**Expediente G. 145|53**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de Junio pmo., a las 10 horas, para la provisión de sobretodos, uniformes de verano, camisas, corbatas, zapatos, ambos blancos y guardapolvos, con destino a la Intendencia y a diversas Cátedras de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.5|6-Nº L.2.647-v.24|6|53

**COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL**
**Licitación Pública Nº 191**
**Expediente Nº D-41.036-53**

Se llama a Licitación Pública Nº 191, para el día 17 de junio de 1953, a las 13 horas, para la provisión de los siguientes elementos: estufas, relojes, ventiladores, extintores de fuego y planchas eléctricas, etc., etc. — Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.620-v.10|6|53

**FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA**
**Expediente 417|53**

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 12 de junio a las 10 horas para la provisión de ropa de trabajo. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Av. San Martín 4453 (T. E. 51-5857) de 9 a 12 horas.

e.5|6-Nº L.2.655-v.11|6|53

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expte. 69.885**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 juego de muebles de madera para oficina, 1 juego de sofá y sillones de cuero, 13 muebles varios de metal para oficina y 2 ventiladores de pie. — La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 23 de junio de 1953 a las 13 horas. — Los pliegos de condiciones y demás datos, deberán ser solicitados en la Oficina de Compras y Ventas, calle Viamonte 444 Cap. Fed. todos los días hábiles de 13 a 18 horas, donde tendrá lugar la apertura. — Buenos Aires, 3 de junio de 1953. — El Director de Administración.

e.9|6-Nº L.2.718-v.15|6|53

## Ministerio de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL**
**Expediente Nº 2.447|53**

Llámase a Licitación Pública Nº 201 de 1953, para el día 15 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Administración Zonal del Gran Buenos Aires y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Colonia Cabred (Estación Cabred) ex Open - Door (F.C.N.G.S.M.).

Las necesidades se refieren a: harina y hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|5-Nº L-2.575-v.12|6|53

**Expediente Nº 34.284|53 y agregados**

Llámase a Licitación Pública Nº 202-53, par el día 12 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios dependientes de la Dirección del epígrafe y du-

rante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Cap. Federal. — Las necesidades se refieren a: harina, leche, papas y fideos. — Buenos Aires, 3 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.623-v.10|6|53

DIRECCON GENERAL DE TALLERES Y CONSERVACION

Expediente Nº 34.832|53

Llámase a Licitación Pública Nº 206-53, para el día 18 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Fábrica de Elementos Electrónicos y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: una máquina limadora. — Buenos Aires, 8 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.8|6-Nº L.-2.660-v.12|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 37.353|53

Llámase a Licitación Pública Nº 203-53, para el día 12 del mes de junio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: escritorios, estufas, heladeras eléctricas y a kerosene, ventiladores de pie, sillas, etc. — Buenos Aires, 3 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.638-v.10|6|53

Expediente Nº 23.832|53

Llámase a Licitación Pública Nº 205|53, para el día 17 del mes de junio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: agujas p|costurera, para máquina, botones, broches, brin, hilos p|coser e hilvanar, medias, tijeras, etc. — Buenos Aires, 5 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|6-Nº L.2.654-v.11|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 41.440|53 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 209|53 para el día 19 del mes de junio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: agujas hipodérmicas, jeringas, cubetas, chasis radiográfico, biombo plomado, válvula oscilante, tubos, etc.

Buenos Aires 9 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.9|6-Nº L.2.694-v.15|6|53

Expediente Nº 12.515|53

Llámase a Licitación Pública Nº 204|53, para el día 17 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: agujereadora, escopladora, martillos, taladro, torno p|herrero, etc.

Buenos Aires, 9 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.9|6-Nº L.2.697-v.15|6|53

Expediente Nº 42.972|53

Llámase a Licitación Pública Nº 208|53, para el día 19 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: género y frazadas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1953. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.703-v.15|6|53

IMPRENTA CENTRAL

Expediente Nº 40.751|53

Llámase a Licitación Pública Nº 207-53, para el día 18 del mes de junio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la dependencia del epígrafe y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Reparación de dos máquinas de imprenta. — Buenos Aires, 8 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.8|6-Nº L.-2.688-v.12|6|53

## Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar un local destinado a la Sucursal 32. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de junio de 1953 a las 16 horas en la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central. — Por pliego de condiciones ocurrir a Oficina de Licitaciones (Locaciones de Inmuebles), 7º piso, local 742, Calle Corrientes 132, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 19 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|6-Nº L.2.650-v.11|6|53

Licitación Pública Nº 236

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir máquinas de contabilidad. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de junio de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|6-Nº L.-2.661-v 12|6|53

Licitación Pública Nº 237

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para la enajenación de plomo y vasos de vidrio de acumuladores. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de junio de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|6-Nº L.-2.662-v.12|6|53

Licitación Pública Nº 238

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir muebles para edificios fiscales. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de junio de 1953, a las 16 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — José Pedró Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|6-Nº L.-2.663-v.19|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 99-P|53, 103-P|53 y 104-P|53

Nº 99-P|53. Día 18|6|53, a las 9; por provisión de bolsitas para naftalina, paño de lana, trapo para limpieza, tela bramante, brin y cinta de algodón.

Nº 103-P|53. Día 18|6|53, a las 10,30; por provisión circuitos adaptadores y para producir corriente.

Nº 104-P|53. Día 18|6|53, a las 15; por provisión cables para fuerza y con conductores. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.3|6-Nº L.-2.639-v.10|6|53

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 12.698 52

Llámase a licitación pública para la provisión de planchas de cobre electrolítico puro. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|6-Nº L-2.675-v.10|6|53

Expediente Nº 210-52

Llámase a licitación pública para la contratación local para lechería y productos de granja, ciudad "Evita", partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|6-Nº L-2.676-v.12|6|53

Expediente Nº 205-53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para despensa, ciudad "Evita", partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|6-Nº L-2.677-v.12|6|53

Expediente Nº 208-53

Llámase a licitación pública para la contratación locales para negocios, ciudad "Evita", partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1953, a las 17.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1235, Capital.

e.8|6-Nº L-2.678-v.12|6|53

Expediente Nº 201-53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio, ciudad "Evita", partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|6-Nº L-2.679-v.12|6|53

Expediente Nº 202-53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para peluquería, ciudad "Evita", partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|6-Nº L-2.680-v.12|6|53

Expediente Nº 204-53

Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio de panadería y confitería, ciudad "Evita", partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.8|6-Nº L-2.681-v.12|6|53

Expediente Nº 4.141-53

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de verano para hombre. — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|6-Nº L.-2.636-v.17|6|53

(Expediente Nº 4.140-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de camperas de verano para hombre. — La apertura de las porpuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipolito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L.2.658-v.18|6|53

Expediente Nº 4.245|53

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para granear planchas.

La pertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.724-v.15|6|53

Expediente Nº 214|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.725-v.15|6|53

Expediente Nº 219|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio a elección. — Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.726-v.15|6|53

Expediente Nº 212|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio a elección. — Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.727-v.15|6|53

Expediente Nº 224|53

Llámase a licitación pública para la contratación de local para negocio de peluquería. — Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.728-v.15|6|53

Expediente Nº 223|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio a elección. — Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.729-v.15|6|53

## Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 159-P, para la adquisición de una máquina escopladora a cadena, una lijadora y sierra circular combinada, portátil, una taruguera, cinco bancos para carpintero, un movimeinto oscilante y un juego de cuchillas para máquina tupí, de acuerdo con los pliegos de condiciones y características técnicas que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal. — El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 16 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de junio de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.616-v.10|6|53

## Ministerio de Finanzas

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 ficheros metálicos de 2 cuerpos cada uno, para contener fichas Adrema, modelo IIIr., y 60.000 fichas metálicas para los mismos. Apertura, 18 de junio de 1953, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local 714. — (BN.50).

e.8|6-Nº L.2.683-v.12|6|53

### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
### Licitación Pública Nº 2.281

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de máquinas de escribir, sumar, calcular y contabilidad. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 1953 a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes de 12,30 a 16 horas.

e.21|5-Nº L.2.417-v.12|6|53

### Licitación Pública Nº 2.291

Llámase a licitación pública por el término de (10) diez días para adquirir 560 kilos de tipos para imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de junio de 1953 a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración. — Para requerir datos y retirar pliegos, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes— de 12 a 16,30 horas. (BH. 24). — Buenos Aires... — El Gerente de Administración.

e.1º|6-Nº L.2.586-v.15|6|53

## Ministerio de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 17 de junio de 1953, a las 15.30 horas, para la confección e impresión de doce mil (12.000) ejemplares del Boletín Informativo de Algodón. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano - Director General de Administración.

e.5|6-Nº L-2.653-v.11|6|53

### Expediente Nº 173.710|47

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 15 de junio de 1953, a las 16,30 horas, para la confección e impresión de seis mil (6.000) ejemplares de la revista "Patentes y Marcas", correspondiente al año 1948, con destino a la Dirección de la Propiedad Industrial. — Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Cap., de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.632-v.10|6|53

Postérgase para el día 23 de junio de 1953, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 33 para licitar un (1) seguro contra incendios de locales e instalaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.9|6-Nº L-2.788-v.15|6|53

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
### Licitaciones Públicas

23/6/53: Esqueletos de madera (4.785) a las 8 hs. —25/6/53: Tambores de 200 litros (4.772) a las 9 hs. — 26/6/53: Válvulas (4.706) a las 8 hs. — 26/6/53: Galpones metálicos (4.803) a las 8,30 hs. — 29/6/53: Subestaciones para equipos perforadores (4.773) a las 10,30 hs. — 29/6/53: Postes hormigón armado (4797) a las 8 hs. — 29/6/53: Útiles de escritorio (4.805) a las 8.30 hs. — División Licitaciones mayo 27 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.2|6-Nº L.2.610 - v.23|6|53

16/6/53: Ampliación reserva de agua en el Laboratorio de Florencio Varela (4.660) a las 8 hs. — 16/6/53: Mangueras y accesorios (4 694) a las 8,30 hs. — 16/6/53: Comprensores uso industrial (4.738) a las 9.30 hs. — 17/6/53: Tanques remachados (4 682) a las 8 hs. — 17/6/53: Pinturas y barnices (4.794) a las 8,30 hs. — 17/6/53: Prensa estopa (4.795) a las 9,30 hs. — 18/6/53: Ropa de cama y toallas (4.713) a las 8 hs. — 19/6/53: Válvulas, accesorios y empaquetaduras (4.639) a las 12 hs. — 22/6/53: Autobomba de defensa contra incendio (4.763) a las 8 hs. 22/6/53: Envases hierro de 5 litros (4.781) a las 8,30 hs. — 22/6/53: Material eléctrico (4.782) a las 9,30 hs. — 22/6/53. — Aisladores y accesorios (4.783) a las 10 hs. — 22/6/53: Reparación válvulas (4.784) a las 10,30 hs. — 22/6/53: Artículos de gomería (4.788) a las 11 hs. — 22/6/53: Registradores de caudal (4.799) a las 11,30 hs. — División Licitaciones, mayo 27 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.2|6-Nº L.2.611 - v.16|6|53

Llámase a licitación pública para el transporte de combustibles de aviación desde la Planta de Almacenaje de Y. P. F. en San Lorenzo, hasta la Base Aérea Militar "El Plumerillo" (Mendoza), cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Divisional Rosario de Y. P. F., sita en Urquiza esquina Entre Ríos.

Las propuestas se recibirán en la Dependencia citada hasta las 10 horas del día 19 de Junio de 1953, momento en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto. División Licitaciones, Mayo 26|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.1º|6-Nº L.2.595-v.15|6|53

### Licitaciones Públicas

15|6|53. Válvulas de bronce (4728), a las 8.30 hs. — 19|6|53. Bombas rotativas (4698), a las 8.30 hs. — 23|6|53. Tejidos de alambre (4805), a las 10.30 hs. — 23|6|53. Bridas de acero (4806), a las 11 hs. — 23|6|53. Flúido desinfectante (4807), a las 11.30 hs. — 23|6|53. Carpas de lona y lona algodón (4808), a las 12 hs. — 24|6|53. Bronces (4811), a las 8 hs.

e.9|6-Nº L-2.701-v.15|6|53

22|6|53. Banderas (4842), a las 12 hs. — 23|6|53. Elementos de labortorio (4786), a las 8 hs. — 23|6|53. Cable eléctrico (4796), a las 10 hs. — 25|6|53. Cable subterráneo (4852), a las 9.30 hs. — 27|6|53. Tapones y bridas (4854), a las 8 hs. — 27|6|53. Empaquetaduras (4855), a las 8.30 hs. — 26|6|53. Cubiertas y repuestos (4853), a las 10 hs.

e.9|6-Nº L-2.702-v.22|6|53

### YACIMIENTO "EVA PERON"
### Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública Nº 4/53, por la mano de obra para el tendido de acueductos en la zona central del Yacimiento "Eva Perón" de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15,30 a 17,30 hs. y Sábados de 8,30 a 10,30 hs. previo pago de la suma de $ 20.— m/n.

El acto de apertura se efectuará el día 22 de Junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos y en presencia de los interesados que concurran al acto. División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.8|6-Nº L.2.668 - v.19|6|53

Llámase a licitación pública Nº 17/53, para el servicio de transportes de arena, pedregullo, ripio, arcilla, ladrillos, escombros o similares, en el Yacimiento "Eva Perón" de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar).

Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y Sábados de 9 a 12 hs. previo pago de la suma de $ 50.— m/n.

El acto de apertura se efectuará el día 19 de Junio de 1953, a las 16 hs. ante los Representantes de Y. P. F. (E. N. D. E.) y en presencia de los interesados que concurran al mismo.

División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.8|6-Nº L-2.670-v.19|6|53

### ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública Nº 79/53, para la provisión de un millón (1.000.000) de ladrillos comunes de primera calidad, cuya apertura se efectuará el día 23 de junio de 1953, a las 15 hs.

Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.) en Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca, siendo el valor del mismo de $ 2.—.

División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.8|6-Nº L.2.669 - v.19|6|53

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan: Para el día 16 de junio de 1953. — L. P. 76/53: 11,30 horas. Hierro redondo para hormigón armado. L. P. 77/53: 12 horas. Hierro en general. Para el día 18 de junio de 1953. L. P. 78/53: 11,30 horas. Tanques para almacenamiento de Fuel-oil. L. P. 79/53: 12 horas. Repuestos para motor Cummins. L. P. 80/53: 12,30 horas. Cajas subterráneas de empalme, esquineras y embutidos terminales. Retiro de pliegos en talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.8|6-Nº L.2.689 - v.12|6|53

Llámase a licitación pública, para el día 24 de junio de 1953, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: L. P. 81/53: 11,30 horas. Electrobombas centrífugas y intercambiador de calor. L. P. 82/53: 12 horas. Alambres y cables de cobre. L. P. 83/53: 12,30 horas. Bulones de acero. Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.8|6-Nº L.2.690 - v.19|6|53

### COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licit. Públicas día 22|VI|53, Nº 38|53, postes, vigas, durmientes, 16 horas. Día 3|VII|53. Nº 36|52, reparación chata debora y charrua, 16 horas. La apertura será simultánea en esta Administración General, Av. R. S. Peña Nº 1190, y en la Administración del Yacimiento Presidente Perón, Territorio Nacional de Santa Cruz. Informes y pliegos, en las mismas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.27|5-Nº L-2.518-v.10|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 40|53, "Locomotoras tipo Santa Fe, grúa de auxilio y vagones arado quita nieve, repuestos", apertura: 9 de octubre de 1953 a las 16 horas. Valor del pliego m$n. 200.—. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60 de 14 a 17 horas.

e.5|6-Nº L.2.657 - v.18|6|53

### EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes: Junio 29 a las 10 hs. (Pliego número 2.205) Mosaicos. — Julio 3 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.206) Cañería y accesorios de hierro fundido. — Julio 6 las 10 hs. (Pliego Nº 2.207) Accesorios y cañería de hierro fundido. — Julio 13 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.208) Cañería y accesorios. — Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

Gas del Estado (E. N. D. E.)

e.2|6-Nº L.2.613 - v.16|6|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las adquisiciones siguientes: Junio 17, a las 10 horas (Pliego número 2.199) cañerías y accesorios de hierro fundido. — Junio 25, a las 10 horas (Pliego Nº 2.200), cañerías y accesorios de hierro fundido. — Julio 3, a las 11 horas (Pliego Nº 2.201), dos precipitadores electrostáticos de alquitrán. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.28|5-Nº L.-2.538-v.11|6|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las adquisiciones y contratación siguiente:

Junio 16, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.209). Construcción y montaje de un gasómetro de 50 m3. de capacidad. — Junio 16, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.210). Grupo electrógeno. — Junio 18, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.211). Fundir y maquinar camisas y pistones. — Junio 19, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.212). Torno revolver. — Junio 19, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.213). Motoniveladora a motor Diesel. — Junio 22, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.214). Vejigas de goma para obturar cañería. — Julio 6, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.217). Materiales y herramientas. — Julio 6, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.218). Hierros. — Julio 15, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.219). Cadenas de transmisión. — Julio 16, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.220). Botas de goma, guantes, delantales, galochas, etc. — Julio 2, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.221). Artículos de goma. — Junio 17, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.215). Cuplas aislantes. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.9|6-Nº L-2.698-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.216, para el día 17 de junio, a las 11 horas, para la adquisición de llaves de paso y accesorios para cañerías. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.9|6-Nº L-2.699-v.22|6|53

### COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas Nros. 221: 17/6/53 a las 12 horas, Cámaras y Cubiertas. — 222: 17/6/53 a las 15 horas, Repuestos para Automotores, Informes y Pliegos, Maipú 849, Capital Federal.

Juan José Castria, Suministros, Jefe.

e.8|6-Nº L.2.671 - v.12|6|53

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
### Licitaciones Públicas
### Expediente Nº 3.486-LP-53

Dos grupos electrógenos y un tablero de maniobra, accesorios y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 20 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.3|6-N L.-2.625-v.10|6|53

### Licitación Pública
### Expte. 10.550-LP-953

Soda solvay. Pligo: Of. d Compras. Apert.: julio 8 de 1953 a las 15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|6-Nº L.2.664 - v.12|6|53

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para tractor International T. D. 14, $ 150.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de junio a las 11,30 horas en Av. Maipú 3, 2º p. Capital.

e.8|6-Nº L.2.666 - v.12|6|53

### DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase Licitación Pública Nº 2.278, hasta 17 junio 1953, 16 horas, provisión: caños de plomo, codos, ramales, depósitos de fibrocemento, filástica alquitranada, reducciones centrales, etc. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.3|6-Nº L.-2.626-v.10|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.279, hasta 18 junio 1953, 16 horas, provisión: papel p|copias heliográficas, con su correspondiente polvo revelador. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.3|6-Nº L.-2.627-v.10|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.281, hasta 23 junio 1953, 16 horas, provisión: durmientes de quebracho colorado (Alternativamente Urunday, Guayacán o Urundel). — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: pesos 5.— m|n.

e.3|6-Nº L.-2.628-v.10|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.284, hasta 25 junio 1953, 16 horas, provisión: motores marinos a explosión (nafta), de 4 tiempos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: pesos 5.— m|n.

e.3|6-Nº L.-2.629-v.10|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.280, hasta 19 junio 1953, 16 horas, provisión: acero A 37, laminado en barras de sección circular, p|hormigón armado. — Consultas y propuestas: Dirección Ge-

neral de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.3|6-Nº L.-2.630-v.17|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.283 hasta 24 junio 1953, 16 horas, provisión: cinc al 98,5 o|o de pureza y acero dulce común en chapas lisas. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.28|5-Nº 2.547-v.11|6|53

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 423

Llámase a licitación hasta el día 18 de junio de 1953, a las 15 horas, para la provisión e instalación de 3 equipos aspiradores de viruta y aserrín de madera para el Aserradero del Astillero Central de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Isla Demarchi (Pedro Mendoza y Suárez). — Presupuesto Oficial: pesos 234.627,25 m|n. — Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio de la documentación pesos 20.— m|n. Presentación de las propuestas: citada, sección, hasta el día y hora indicados.
e.28|5-Nº L.-2.546-v.11|6|53

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hacése saber que el llamado a Licitación Pública Nº 87|53, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos para quince (15) elevadores de campaña que se anunció para el día 26 de junio, ha sido postergado hasta el día 27 de julio próximo, a las 16 horas.
e.3|6-Nº L.-2.635-v.10|6|53

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|52 (2º Llamado)
Expediente Nº 141.084|52

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de junio, a las 11,30 horas, para la adquisición de un equipo electrógeno con motor Diesel de 50 H.P., velocidad de 800 a 1.000 r.p.m., 6 cilindros, etc., o similar. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital y en la Dirección de Forestación y Reforestación, Puerto Eva Perón, Misiones. — El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.8|6-Nº L.-2.667-v.10|6|53

Licitación Pública Nº 86
Expediente Nº 153.659|52

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de junio, a las 12,30 horas, para la adquisición de cuatro (4) jeeps nuevos con cinco (5) ruedas completas. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.8|6-Nº L.-2.685-v.12|6|53

Licitación Pública Nº 85
Expediente Nº 78.129|53

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de junio, a las 11,30 horas, para la adquisición de útiles y elementos para dibujo, con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.8|6-Nº L.-2.686-v.12|6|53

Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de junio, a las 11.30 horas, para la adquisición de quince (15) camionetas, con motor de 45 a 100 HP. para carga útil de 750 kg., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.3|6-Nº L-2.633-v.10|6|53

Licitación Pública Nº 84

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de junio, a las 11.30 horas, para la adquisición de una camioneta pick-up, a nafta o gas-oil, nueva, con equipo de herramientas y accesorios de fábrica, con o sin neumáticos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso. (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.3|6-Nº L-2.634-v.10|6|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Instituto Nacional de Carne

Llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes; apertura 18 de junio de 1953, a las 10 horas. Carpeta Nº 1451-M-1953. Consultar pliego de condiciones, sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo 27 de 1953. — La Dirección.
e.3|6-Nº L-2.622-v.10|6|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 18 de Junio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de "máquinas de calcular marca Comptometer o similar", según pedido agregado a la Carpeta Nº 4.988|953, que puede solicitarse en el Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, ciudad, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Junio de 1953. — La Dirección.
e.5|6-Nº L-2.691.v.11|6|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realiza el día 22 de junio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de canastos de mimbre, según plano y pliegos de condiciones agregados a la Carpeta Nº 4.258|53, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Junio de 1953.
e.8|6-Nº L.-2.682-v.12|6|53

## Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto-Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 3|953, hasta el día 19 de junio de 1953, a las 12 horas, para contratar la provisión de 1.000 resmas de papel obra 1ª alisado. Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 8 a 19 horas. — Jefe Seccional.
e.9|6-Nº L-2.719-v.15|6|53

## Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expediente Nº 70.305|53)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|53, hasta el 25 de junio del cte., año a las 15 horas. para la provisión de uniformes, ropa de trabajo, guardapolvos, trajes para agua, impermeables, calzado, botas de goma, galochas, guantes de goma, birretes, delantales de cuero y amianto, chalecos de plomo, polainas de cuero, portamangas, caretas protectoras, gafas de vidrio y toallas. — Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.5|6-Nº L.2.651-v.18|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 6|53 (Expte. Nº 70.257|53), hasta el día 18 del cte., a las 15 horas, para la provisión de: martillos neumáticos, gatos hidráulicos, criques de mano, máquinas perforadoras, amoladoras, punzadora, herramientas, platos para tornos, juegos de machos, tarrajas, llaves para caños, juegos de llaves tubo a crique, taladros, piedras esmeriles, equipos para soldadura eléctrica, amperímetro, megómetro, voltímetro, compresómetro, buriles de acero, juegos de sacabocados, máquinas de soldar tipo arco, cintas métricas, juegos de herramientas para tornos, juegos de zandas, etc. Pliegos de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.9|6-Nº L-2.693-v.15|6|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 406 para la provisión de 250.000 durmientes comunes de vía para trocha ancha, en maderas aptas, impregnadas o que no requieran tratamiento, para ser entregadas en Zapala (Neuquén) y zonas próximas. Apertura de sobres día 30 de junio a las 14, en Adquisiciones, Av. Corrientes 839, piso 5º (Oficina Licitaciones), Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada Oficina y Superintendencia de Tráfico del F. C. N. G. Roca en Zapala y Bariloche de lunes a viernes de 12 a 18 horas.
e.2|6-Nº L.2.615 - v.23|6|53

ADMINISTRACION GRAL. DEL F. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública. G. 2.329 y G. 2.330: Aceros varios, ap. 17|6, 15 hs. y 18|6, 15 hs., respectivamente. G. 2.331: Bomba centrífuga, bombas rotativas, suavizadores y destiladores de agua y compresores de aire, ap. 19|6, 15 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.
e.29|5 Nº L-2.577-v.12|6|53

Licitación Prorrogada

F. 5.165: Elásticos de Acero; que debía vencer el 2 de junio de 1953, su vencimiento se ha prorrogado hasta el 1º de julio de 1953. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 15 hs., menos sábados.
e.5|6-Nº L.2.649-v.11|6|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 23 junio 1953, 15 hs. Gatos y aparejos. Oc.: 43|52, Ax. 4. 25 Junio 1953, 15 hs. Tela impermeable negra. Oc.: 58|53, Ax. 19. 6 julio 1953. 14 hs. Acero dulce en perfil ángulo. Oc.: 3|53, Ax. 5. 6 julio 1953, 15 hs. Planchuelas acero dulce en barra, perfiles y caños acero galvanizado c|costura. Oc.: 3|53, Ax. 12. 7 julio 1953, 14 hs. Confección uniformes de invierno. Oc. 58|53, Ax. 18. 7 julio 1953, 14 hs. Tirafondos para vía. Oc.: 48|53, Ax. 1. 8 julio 1953, 14 hs. Cinc lisc en chapas. Oc.: 19|53. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital.
e.3|6-N L-2.640 v.10|6|53

ADMINISTRACION GENERAL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BME. MITRE
Licitaciones Públicas

Nº 206: Escombros de canteras, 8|6|53, 14.30 hs.; Nº 203: Sargas, brines, forros y tela impermeable, 8|6|53, 15.30 hs.; Nº 207: Madera aserrada Pino Brasil, 11|6|53, 14,30 hs.; Nº 205: Descarga de materiales Puerto de Buenos Aires, 11|6|53, 15,30 hs.; Nº 204: Contratación confección vestuario verano 1953|1954, 15|6|53, 14,30 hs.; Nº 208: Acero especial calidad de ejes, redondo, 15|6|53, 16,30 hs. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Bmé. Mitre 293, 1º piso. Oficina Nº 51, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.
e.19|5-Nº L.2.382-v.10|6|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitaciones públicas: 30 junio 1953, 15.15 horas. Tubos de acero para caldera locomotora Nº 3-C-53. — 30 junio 1953, 15 hs. Tolvas metálicas para cenizas y carbón Nº 4-C-53. — 30 junio 1953, 15.30 hs. Cable cobre endurecido Nº 9 y 12, Nº 5-C-53. — La Administración.
e.9|6-Nº L-2.700-v.22|6|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Lic. Pública Nº 48|53 (Expte. Nº 974-P-953), para la construcción de accesorios y armado de 14 cajas esquineras. Apertura: 16|VI|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar $ 5.— m|n. — Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.
e.9|6-Nº L-2.695-v.15|6|53

## Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 510|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de un instrumento de medición eléctrica, con destino a la sede de central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, Capital Federal. — Apertura de propuestas: 15 de junio de 1953, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — Depósito de garantía m$n. 45.— en pagaré. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.8|6-Nº L.-2.684-v.12|6|53

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Cabildo 65-División Ventas-T. E. 76-3630

17|6|53 — 1.034|53 — 11 horas, por la venta de esqueletos, cajones y cajitas de madera.

17|6|53 — 1.035|53 — 11,30 horas, por el trueque de chatarra de fundición compuesta de piezas pesadas, por chatarra de acero. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Capital, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.5|6-Nº L.2.652-v.15|6|53

Organización Comercial-División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 155 de 1953, para el día 14 de julio de 1953, a las 16 horas, para la provisión de: Juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.29|5-Nº L-2.562-v.12|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 164|53, para el día 19 de junio de 1953, a las 9.20 horas, para la provisión de: sierra sinfín, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.9|6-Nº L.2.720-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 163|53, para el día 19 de junio de 1953, a las 9,10 horas, para la provisión de: aluminio en chapa, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.9|6-Nº L-2.721-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 162|53, para el día 19 de junio de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: juegos de varillas para antena, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.9|6-Nº L-2.722-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 161|53, para el día 16 de junio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: cajas de cartón canaleta, tapas de cartón, discos separadores de bengalas, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.9|6-Nº L-2.723-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 157|53, para el día 16 de junio de 1953, a las 9 horas, por la Reparación de Maquinarias, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|6-Nº L.2.643-v.11|6|53

---

Llámase a Licitación Pública Nº 158|53, para el día 16 de junio de 1953, a las 9,10 horas: por el Transporte de Materiales Varios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|6-Nº L.2.644-v.11|6|53



Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

**Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).**

## SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS



---

Llámase a Licitación Pública Nº 159|53, para el día 16 de junio de 1953, a las 9,20 horas, para la provisión de: Acero para trabajar en caliente, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|6-Nº L.2.645-v.11|6|53

---

Llámase a Licitación Pública Nº 160|53, para el día 16 de junio de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: Acido Clorosulfónico, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|6-Nº L.2.646-v.11|6|53

---

## Ministerio de Ejército

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, Tartagal (Salta), llama a licitación pública para el día 27 de junio de 1953, a las 10 horas, para venta de rezagos de vestuario y equipo. — Los interesados pueden dirigirse a la citada unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc. — Los rezagos disponibles para la venta son: 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de loneta, 131 kilos de cotí, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lona, 15 kilos de gabardina, 272 kilos de yute, 1.530 kilos de suela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlozado, 135 kilos de varios. — Diego Ramayón, Teniente Coronel, Jefe III. Rm. 20, Presidente de la Com. de Contrataciones.

e.8|6-Nº L.-2.665-v.19|6|53

---

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 44-53, para la provisión de sables con vaina, Nros. 2 y 3, para oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, el día 24 de junio de 1953, a las 9,25 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.8|6-Nº L.-2.673-v.12|6|53

---

Llámase a Licitación Pública Nº 45-53, para la provisión de repuestos y accesorios p|compresor "Atlas", manguera de goma p|equipo de perforación, bombas achicadoras p|plancha, toma de aire p|motor "Surubí"; filtros de combustibles y purificadores de aceite p|motor "Gray", etc. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 24 de junio de 1953, a las 9,35 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.8|6-Nº L.-2.674-v.12|6|53

---

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250. - Cap. Fed.**

**Licitación Pública Nº 386 para el día 19 de Junio de 1953**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 386. Hora 10.50: provisión de materiales para instalaciones de calefacción con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: pesos 10.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6-Nº L-2.624-v.10|6|53

## A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin del corriente mes, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente arancel:

| | Completo | 1ra. Sección Legislación y Licitaciones | 2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales | 3ra. Sección Patentes y Marcas |
|---|---|---|---|---|
| Semestral .... | 90.— | 15.— | 45.— | 30.— |
| Anual ........ | 180.— | 30.— | 90.— | 60.— |

NOTA: **Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".**

---

**Licitaciones Públicas Nros. 383 y 384, para el día 19 de junio de 1953**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 383. Hora: 10.30: Reparación de la cocina de tropa modelo "Carpineti", tipo central. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta, si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: pesos 10.— m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 384. Hora: 10.40: Reparación de la cocina para tropa marca "De Poli" a combustible líquido. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: pesos 10.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objetura de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6-Nº L-2.621-v.10|6|53

---

I — GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de Junio|53, a las 10 horas para contratar la venta de estiércol de esta Unidad, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 1953 y el 31 de julio de 1954.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas especiales y particulares, dirigirse a Servicio de Intendencia del 1. Grupo de Artillería de Montaña —Uspallata— Mendoza.

e.5|6-Nº L.2.641-v.11|6|53

---

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública Nros. 13 y 14/53, para el día 10 de junio de 1953, a las horas que se indican, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 13/53, a las 11 horas: Hierro ángulo y redondo, bulones de hierro, pernos de máquina, alambre liso galvanizado Nº 11, alambre de fardo Nº 14, alambre recocido Nº 16, bronce laminado, cobre y cinc en lingotes, madera pino Paraná, canto rodado, pintura negra en pasta, lienzo blanco, coco colorado y bobinas de hilo "P. B. T.".

Nº 14/53, a las 11,15 horas: 230 resmas de papel obra 1ª y 34 resmas de papel libro.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires 2 de junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|6-Nº L.2.614 v.16|6|53

---

### DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

**División Adquisiciones**
**Sección Llamados E. B.**

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 330|53, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 22 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.8|6-Nº L.-2.672-v.19|6|53

---

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 294|953 para la adquisición de entretela y casimir, la apertura de las propuestas se realizará el 12 de junio de 1953 a las 9.00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, — Buenos Aires.

e.29|5-Nº L-2.554-v.12|6|53

---

Llámase a Licitación Pública. Disposición Nº 16|953 (4º llamado) para la adquisición de harina, levadura, y sal gruesa, la apertura de las propuestas se realizará el 15 de junio de 1953 a las 9.00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.29|5-Nº L-2.556-v.12|6|53

---

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 316|53 para la adquisición de Buzos para Gimnasia, la apertura de las propuestas se realizará el 12 de junio de 1953 a las 9 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, 2do. piso, Buenos Aires.

e.5|6-Nº L.2.648-v.11|6|53

---

## Ministerio de Asuntos Técnicos

### DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a Licitación Pública Nº 6, para el día 25 de junio de 1953, a las 15,30 horas, para la investigación previa, construcción y desarrollo del radio-sonda modelo argentino. — Los pliegos podrán retirarse en el Departamento de Administrativa, División Adquisiciones, calle Paseo Colón 301, Capital Federal. — Santiago A. Pietra, Jefe Departamento de Administrativa.

e.8|6-Nº L.-2.687-v.12|6|53

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio de Educación

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**Licitación Pública**

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1953, a las 10, para la adquisición de material de óptica: bisela, calibradora, perforadora, pulidora, bancos con transmisión, máquina de taller, superficies esféricas, etc. etc., con destino a la Facultad de Ciencias Médicas "Doctor Tomás Perón".

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.10|6-Nº L-2.802-v.16|6|53

## Ministerio de Ejército

### LICEO MILITAR "GENERAL BELGRANO"

"Llámase a licitación pública, para el lavado y planchado de ropa del vestuario de cadetes. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina de administración del Liceo Militar "General Belgrano", el día 15 de junio de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada".

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a la oficina de administración del Liceo Militar "General Belgrano".

e.10|6-Nº L-2.803-v.15|6|53